



Proyecto Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021.

SUMARIO

Página

Diligencia y Sumario CSV IF7LL1U1WYy0Y88m5dRjmQ==	1-2
Escrito de Áreas, Organismos, Empresas, de solicitudes de Modificación de Créditos Presupuesto 2021 y retenciones de crédito realizadas. Desde CSV 5J3KLMKMyOtygFnMwljq4Q== Hasta CSV QoKvOxnmBgR5NMijLSjzQ==	3-79
Resolución 5º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021 CSV RN58TZG7JKNJ3LN45QZM3==	80
Informe del Servicio de Presupuestos 5º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021. CSV eC6QfhEMqgliOR4Mf6xiA==	81-83
Anexo	84
Informe de Intervención General CSV 6ojxnHhumLIkiBJ31+gGCA==	85-90
Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda a la Il.ª Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación del 5º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021. CSV 3yBzj82F/jfoHJt7i9jLmg==	91-94
Acuerdo plenario aprobación Junta de Gobierno Local CSV q3CI7k1i/UaEjYR1zUg4ow==	95-98
Informe del Servicio de Presupuestos al Excmo. Ayuntamiento Pleno, proponiendo la aprobación del 5º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021. CSV CpGtKf8jA+LFAl+KrliaDw==	99-101
Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno, proponiendo la aprobación del 5º. Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2021. CSV HBZoCMvwErkK+fR/Bltnlw==	102-105
Diligencia CSV 8vzrmzL4D25CmQDpyk2gJQ==	106
Anexo II Urgencia CSV thltUQWlh6csgN9qyOLn2A==	107



ANEXO I

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO

Don Juan Carlos Sondermeyer Martín, responsable de la tramitación del expediente de **Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites, y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga a fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	LF7LL1U1WYy0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	21/09/2021 14:47:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LF7LL1U1WYy0Y88m5dRjmQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECCIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

REGISTRO DE SALIDA

FECHA: 25/05/2021

SALIDA LIBRO: 2021/2219

Nº DE DOCUMENTO: 2021/379088

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Es necesario realizar una modificación de crédito por un importe de **6.689,81 €**, en la aplicación presupuestaria **21.3115.61900 PAM 6014** para poder financiar el exceso de obra del PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ZONAS DE PASEO EN EL PARQUE ZOOSANITARIO MUNICIPAL Y LA PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS.

Con fecha 14 de octubre de 2019 se formalizó el Contrato Administrativo para la contratación del PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ZONAS DE PASEO EN EL PARQUE ZOOSANITARIO MUNICIPAL Y LA PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS a la empresa CFVC Construcciones S.L., anteriormente Francisco Vera Cruces por un importe de 67.198,56 € financiándose en el ejercicio 2020 con los proyectos nº 2017 4 2100 y 2017 2 2100 6.

El proyecto de obra tuvo una modificación del contrato por exceso final de la adjudicación de 6.689,81 € por lo que es necesario su dotación presupuestaria para evitar el perjuicio se le ocasionaría a la empresa que ha realizado los trabajos, generándose en caso contrario un enriquecimiento injusto para la Corporación.

No existiendo en el ejercicio vigente consignación suficiente y adecuada para llevarla a cabo y examinadas las consignaciones de las aplicaciones presupuestarias del Área, sin que estas puedan ser minoradas es por lo que se propone la dotación del crédito extraordinario.

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo.

Código Seguro De Verificación	5J3kLMKMy0tygFnMwIjq4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma del Corral Parra	Firmado	25/05/2021 09:55:23
	Luis Medina-Montoya Hellgren	Firmado	24/05/2021 14:55:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5J3kLMKMy0tygFnMwIjq4Q==		





En su caso, los conceptos e importe solicitado para incluir en el expediente son:

Aplicación presupuestaria que se propone dotar de crédito extraordinario				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	ACTUACIÓN	IMPORTE
21	3115	61900	6014	6.689,81

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Vº.Bº
LA TENIENTE ALCALDE-DELEGADA
DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren

Fdo.: Gema del Corral Parra

Código Seguro De Verificación	5J3kLMKMy0tygFnMwIjq4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma del Corral Parra	Firmado	25/05/2021 09:55:23	
	Luis Medina-Montoya Hellgren	Firmado	24/05/2021 14:55:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5J3kLMKMy0tygFnMwIjq4Q==			



REGISTRO DE SALIDA

Nº doc.: 413992
Nº orden: 251
Fecha: 07-06-2021

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Estimado Carlos:

Por medio de la presente, le informo de la disminución por importe de 24.000 € del presupuesto de Distrito de Puerto de la Torre 2021, esto fue debido al traspaso por ese mismo importe a la empresa municipal LIMPOSAM, con la finalidad de prestación del servicio de limpieza del nuevo edificio de la biblioteca municipal de Puerto de la Torre. Dicho importe fue retraído de la partida 07 9251 22609 4090, por lo que solicito suplemento de crédito para incrementar la citada partida con VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) con la finalidad de no ver afectado el normal funcionamiento de este distrito.

Es un gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente, no existiendo consignación en el Presupuesto de 2021.

Para conocimiento y efectos que procedan.

Saludos cordiales.

Málaga, a fecha de firma electrónica
El Concejal Delegado de la
Junta Municipal de Distrito Puerto de la Torre,
Fdo.: Jacobo Florido Gómez

Victor Hugo, 1 ■ 29190 ■ Málaga ■ TLF_ 952.107.011 ■ www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	pJKistueUMwb9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	07/06/2021 14:06:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pJKistueUMwb9xg7gZ7r0A==		





Unidad Administrativa: Económica
Ref.: AGV
Asunto: AEF

AREA DE ECONOMIA SERVICIO DE PRESUPUESTO E INVERSIONES

En relación a la reducción de fondos de transferencia de la Junta de Andalucía para la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021, se acompaña copia del BOJA nº 110 que publica la Orden de 10 de junio de 2021, que fija para el Ayuntamiento de Málaga una cantidad de 242.500 euros.

Esta cantidad supone una reducción con respecto a 2020 y que sirvió de base para los presupuestos de 2021 de 102.656 euros.

Se adjunta a la presente el informe de M^a Auxiliadora Martínez Moreno y Andrés Granados Vallejo, concretando donde se aplica dicha minoración en los gastos en el Proyecto 2021326006.

Lo que comunico a los efectos de regularización en las previsiones de gastos e ingresos.

**Málaga a fecha de firma electrónica.
El Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.**

Fdo: Francisco Pomares Fuertes.



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	5nySN20P8IBKiNAsaNLTAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	10/06/2021 12:45:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5nySN20P8IBKiNAsaNLTAQ==		





Unidad Administrativa: Económica
Ref.: AGV
Asunto: AEF

INFORME DE REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS AEF PROYECTO 2021326006

La Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA nº 110 de 10 de junio, la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021.

Según dicha Orden, en 2021 nos han concedido 242.500 euros, es decir 102.656 euros menos que el año anterior.

Los presupuestos de Ayudas Económicas Familiares en 2021, se han elaborado en base a unos ingresos de 345.156 euros.

Por lo tanto, hemos ajustado los gastos, reduciendo la disponibilidad de los fondos como siguen:

- 26.2313.48000 PAM 2012.....102.656 euros

Lo que informamos a los efectos de regularización en la Contabilidad Oficial.

**LA JEFA DE SERVICIO DE ACCIÓN EL JEFE DE LA SECCIÓN ECONOMICA,
COMUNITARIA Y DEPENDENCIA,**

FDO. AUXILIADORA MARTINEZ MORENO

FDO. ANDRES GRANADOS VALLEJO



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	TQ9mu5rN7/Zz0dBzDdj1UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	10/06/2021 10:54:58
	Andrés Granados Vallejo	Firmado	10/06/2021 10:24:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TQ9mu5rN7/Zz0dBzDdj1UA==		



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013, regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación. Dicho Decreto fue modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se atribuye a la Dirección General de Infancia la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia.

En el presente ejercicio, el crédito disponible que se va a destinar para Ayudas Económicas Familiares, en la partida 1600010000 G/31E/46504/00, correspondiente a los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2021, asciende a la cantidad de 3.569.998 €, sin perjuicio que a lo largo del ejercicio presupuestario puedan acordarse nuevos créditos estatales para financiar este Programa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2021 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con cargo al crédito presupuestario del Servicio 01 y conforme se establece en el Anexo Único, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. Para proceder a las transferencias de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. Asimismo, una vez se publique la presente orden, para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente habrán de dirigir la siguiente documentación necesaria a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

- Solicitud de las transferencias de acuerdo con la presente orden de referencia.
- Documento acreditativo de la persona que ostenta la representación legal de la entidad local o persona en quien delegue, para la firma del Convenio o Cláusula Adicional.
- Certificado de aportación económica al programa o de no aportación, en su caso.

Cuarto. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación procederá a realizar las transferencias de financiación una vez suscrito el Convenio de Cooperación o la prórroga correspondiente y a medida que las entidades locales vayan dando cumplimiento al trámite referido en la disposición segunda.

Quinto. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO ÚNICO

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2021
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	99.151 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	84.155 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	10.335 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	35.016 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	13.059 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	42.343 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	11.316 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	85.495 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	45.939 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	55.444 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	15.619 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	11.029 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	10.640 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	39.383 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	9.875 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	98.690 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	29.733 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	39.090 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	18.608 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	12.238 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	41.567 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	14.040 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	32.750 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	114.246 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	136.943 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	8.100 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	8.155 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	19.110 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	8.881 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	9.035 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	8.976 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	13.233 €

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2021
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	195.867 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	94.242 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	10.359 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	10.619 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	7.888 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	9.942 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	7.439 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	8.483 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	9.631 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	24.641 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	98.648
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	61.767 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	9.052 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	11.121 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	8.364 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	9.696 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LEPE	11.735 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8.397 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	136.161 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	44.012 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	7.833 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	15.915 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	24.911 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	9.359 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	13.807 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	95.345 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	242.500 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	17.829 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	11.096 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	16.775 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	28.342 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	11.957 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	9.881 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	28.436 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	30.600 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	59.123 €

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2021
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	35.736 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	8.583 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	20.107 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	13.842 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	28.233 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	34.399 €
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	264.551 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	283.172 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	34.423 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	9.983 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	12.655 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	12.425 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	13.806 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	60.640 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	17.968 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	12.546 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	10.693 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	19.464 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	11.611 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	18.244 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	17.987 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	10.116 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	10.422 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	24.425 €
TOTAL		3.569.998

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2021**

Presupuesto **2021**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
26	2313	48000	22021015961	102.656,00	
SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS POR ATENCIONES BENEFICAS					

Importe	Importe EUROS
CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS.	102.656,00

Código de Gasto/Proyecto: **2021 3 2600 6 1 AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES 2021**

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

MODIFICACION DE CREDITO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220210022367**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **22/06/2021**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
WoZFBueVFlrm70NVV7EW1Q==	Firmado	22/06/2021 09:22:21
Firmado Por	Página	1/1
Observaciones		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WoZFBueVFlrm70NVV7EW1Q==	





Sr. Carlos Conde O'Donnell
Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Presupuestos

El Área de Igualdad de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda desde el año 2017 participa en la ejecución del Proyecto Edusi "Perchel-Lagunillas", **Proyecto EDUSI nº 2017 3 27 EED 7(PAM 8033)**. A tal efecto, dispone de un presupuesto total de 172.000,00 €, (80% transferencia de fondos europeos, 20% aportación municipal) que se distribuye entre los años 2017 a 2021.

Inicialmente, el proyecto previsto a ejecutar consistía en un programa formativo y práctico dirigido a mujeres, para que adquirieran los conocimientos necesarios para realizar trabajos en el sector de las infraestructuras verdes urbanas. La formación se impartiría en un aula específica y en las instalaciones que se construirían en un techo de un edificio municipal, con el fin de dotarlo de una cubierta vegetal denominada Techo Verde.

A tal fin, el Área de Igualdad de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda distribuyó el presupuesto de Edusi de 2017, 2018, 2019 y 2020 en las diferentes partidas para poder llevar a cabo dicho proyecto, encontrándose distribuidos al inicio del año 2020 de la siguiente manera:

22606	22199	48100	48900	62200	TOTAL
Curso de formación en el sector de las infraestructuras verdes.	Suministros para materiales del curso	Becas para las alumnas del curso	Subvenciones	Inversión para la construcción de la cubierta vegetal	
67.814,74 €	5.473,68 €	16.505,26 €	23.174,74 €	31.511,58 €	144.480 €

La diferencia hasta 172.000 € (27.520 €) se corresponde con la aportación municipal perdida de los años 2017, 2018, 2019 y 2.020, dicho importe se encuentra consignado en el presupuesto del año 2.021.

Se detalla a continuación los saldos actuales disponibles en las partidas, teniendo en cuenta que en el año 2.020 se realizó un curso con sus respectivas becas, que supuso un coste de 23.020,00 €, por lo que el importe de total de las partidas queda reducido en ese importe respecto del año 2.020.

22606	22199	48100	48900	62200	TOTAL
Curso de formación en el sector de las infraestructuras verdes.	Suministros para materiales del curso	Becas para las alumnas del curso	Subvenciones	Inversión para la construcción de la cubierta vegetal	
53.014,74 €	5.473,68 €	8.285,26 €	23.174,74 €	31.511,58 €	121.460,00 €

Recientemente desde Área de Igualdad de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda se ha vuelto a estudiar la operación, llegando a la conclusión de que la misma estaba centrada en la formación para un yacimiento de empleo demasiado restringido (construcción de techos verdes), siendo más efectivo para los objetivos de dicha operación ampliar el abanico de los cursos de formación



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926006 ■ <http://areadeigualdad.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	UpJmqvIVutR3Dj+ObfMdwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/06/2021 09:11:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UpJmqvIVutR3Dj+ObfMdwQ==		





ofertados a las mujeres en especiales dificultades de la zona de actuación, para que de ese modo puedan acceder a más empleos predominantemente masculinizados.

Por tanto, se ha replanteado la operación inicialmente aprobada, "Centro Experimental de Infraestructuras Verdes" pasando a denominarse "Programa de Formación Profesional para la inserción socio-laboral de mujeres en especial dificultad". Esta operación ha sido aprobada por Resolución del Alcalde de fecha 31 de octubre de 2019. Nuevo nº proyecto: 2021 3 27EED 1.

En consecuencia, esta nueva operación obliga a redistribuir el presupuesto para el nuevo **Proyecto EDUSI nº 2021 3 27EED 1**, teniendo que hacer cambios en varias aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior, desde esta Área

SE SOLICITA:

Que se tramite el correspondiente Expediente de Modificación de Créditos, de acuerdo a la base 6ª de las bases de ejecución del presupuesto 2021, mediante el sistema de suplemento de créditos, a fin de que se proceda a realizar las siguientes modificaciones:

- **VEINTIÚN MIL OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.008,74 €)** desde la partida **27 2314 48900 PAM 8033** a la partida **27 2314 48100 PAM 8033**, ambas del Área de Igualdad de Oportunidades, para las becas que se va a conceder a las alumnas que accedan a los cursos de formación. La dotación de esta partida se estima reducible sin perturbación del servicio.
- **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS (2.166,00 €)** desde la partida **27 2314 48900 PAM 8033** a la partida **27 2314 22606 PAM 8033**, ambas del Área de Igualdad de Oportunidades, para aumentar el crédito para la contratación de los cursos de formación que se van a hacer con la nueva operación. La dotación de esta partida se estima reducible sin perturbación del servicio.
- **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.511,58 €)** desde la partida **27 2314 62200 PAM 8033** a la partida **27 22606 PAM 8033**, ambas del Área de Igualdad de Oportunidades. Ya no es necesario realizar una inversión para la construcción de un techo verde, como estaba previsto en la operación original, por lo que este dinero se pretende transferir a Capítulo 2 para aumentar el crédito para la contratación de los cursos de formación que se van a hacer con la nueva operación. La dotación de esta partida se estima reducible sin perturbación del servicio.
- **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.473,68 €)** desde la partida **27 2314 22199 PAM 8033** a la partida **27 2314 22606 PAM 8033**, ambas del Área de Igualdad de Oportunidades, ya que con la nueva operación ya no es necesaria la compra de materiales, siendo destinado este dinero ahora para aumentar el crédito para la contratación de los cursos de formación que se van a hacer con la nueva operación. La dotación de esta partida se estima reducible sin perturbación del servicio.



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926006 ■ <http://areadeigualdad.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	UpJmqvIVutR3Dj+ObfMdwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/06/2021 09:11:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UpJmqvIVutR3Dj+ObfMdwQ==		





Cuadro resumen de reparto de los créditos, tras las modificaciones solicitadas para el nuevo proyecto 2021 3 27EED 1.

22606	48100	48900	22199	22602	62200	TOTAL
Curso de formación en el sector de las infraestructuras verdes.	Becas para las alumnas del curso	Subvenciones	Otros Suministros	Publicidad y propaganda	Inversión para la construcción de la cubierta vegetal	
92.166,00 €	29.294,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	121.460,00 €

Se solicita la baja de las partidas siguientes: 22199 (otros suministros), 22602(Publicidad y propaganda), 48900 (Subvenciones corrientes Instituciones) y la 62200 (Inversión).

Se hace constar que se trata de un gasto específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio presupuestario siguiente, por los motivos alegados en el cuerpo de este escrito, que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica destinado a esta finalidad específica y que dicha petición de modificación de créditos no altera el normal funcionamiento del Área de Igualdad de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
**Tte. Alcalde Delegado de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y
Vivienda**

Fdo. Francisco Javier Pomares Fuertes



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926006 ■ <http://areadeigualdad.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	UpJmqvIVutR3Dj+ObfMdwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/06/2021 09:11:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UpJmqvIVutR3Dj+ObfMdwQ==		



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2021**

Presupuesto **2021**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
27	2314	48900	22021013994	23.174,74	
OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST					

Importe	Importe EUROS
VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS .	23.174,74

Código de Gasto/Proyecto: **2017 3 27EED 7 1 CENTRO DE INFR ESTRUCTURAS VERDES. P EDU**

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 25/06/2021

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220210020022**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **07/06/2021**

Código Seguro De Verificación	9a3/FFieyI2QZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	07/06/2021 14:24:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9a3/FFieyI2QZDsSrsxCbg==		



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2021**

Presupuesto **2021**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
27	2314	62200	22021013996	31.511,58	
INV NUEVA FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR					

Importe	Importe EUROS
TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS .	31.511,58

Código de Gasto/Proyecto: **2017 3 27EED 7 1 CENTRO DE INFR ESTRUCTURAS VERDES. P EDU**

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 25/06/2021

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220210020023**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **07/06/2021**

Código Seguro De Verificación	enLdDC0LfP6/b1QXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	07/06/2021 14:24:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/enLdDC0LfP6/b1QXz4NfSA==		



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2021**

Presupuesto **2021**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
27	2314	22199	22021013993	5.473,68	
OTROS SUMINISTROS					

Importe	Importe EUROS
CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS .	5.473,68

Código de Gasto/Proyecto: **2017 3 27EED 7 1 CENTRO DE INFR ESTRUCTURAS VERDES. P EDU**

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 25/06/2021

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220210020021**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **07/06/2021**

Código Seguro De Verificación	Mju+ofwaeQ1Bpv0ChpRBpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	07/06/2021 14:24:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Mju+ofwaeQ1Bpv0ChpRBpw==		



REGISTRO DE SALIDA

FECHA: 29/06/2021
Nº ORD.: 471
Nº DOC.: 474973

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Estimado compañero:

Por la presente, se solicita un suplemento de crédito en la partida y para el programa de actuación que se indica a continuación del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, según informe de necesidades relacionado, por un importe total de 30.000,00 €, en razón de una situación de emergencia no prevista vinculada al ámbito de competencias de nuestra Área.

INFORME DE NECESIDADES:

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR,
COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

PROYECTO DE EMERGENCIA EN INDIA

Se trata de la activación del Fondo de Emergencia para la concesión de una subvención extraordinaria para el proyecto de emergencia "Oxígeno para la India".

El objetivo es la adquisición de recursos de oxigenoterapia para dar cobertura a las necesidades médicas de pacientes afectados por el COVID-19, en esta nueva ola de contagios, que está afectando de manera más intensa a India. De esta forma se proporcionaría flujo de oxígeno a los pacientes que requieren terapia a largo plazo.

Presupuesto: 30.000,00 €

	Partida	Consignación
Proyecto de emergencia Oxígeno para la India	31/2312/49000/2501	30.000,00 €

Que la modificación propuesta, se trata de gastos ciertos que no son demorables, no existiendo saldo en la vinculación jurídica de los créditos y no estaban previstos en el presupuesto 2021.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL
DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

Fdo.: Ruth Sarabia García

Código Seguro De Verificación	CCyhAAjnVXldnRH/rxer0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruth Sarabia García	Firmado	29/06/2021 12:48:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CCyhAAjnVXldnRH/rxer0g==		



Nº documento: /2021
R. Salida: /2021

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
Tte. de Alcalde Delegado Área de Economía, Hacienda
Contratación y Compras, Intervención y Tesorería
Ayuntamiento de Málaga

Estimado compañero:

Esta Área de Deporte ha recibido, de la Asesoría Jurídica, notificación de la sentencia núm. 145/21 de fecha 21 de abril, del recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario número 400/2013 interpuesto por Unión Temporal de Empresas denominada "ELSAN-PACSA, S.A. Y OBRASCON HUARTE LAÍN, S.A. Unión Temporal de empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo", donde se estima parcialmente el recurso interpuesto por la Unión Temporal de Empresas denominada "ELSAN-PACSA, S.A. Y OBRASCON HUARTE LAÍN, S.A. Unión Temporal de empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo", en anagrama "UTE-EDIFICIO DEPORTIVO CULTURAL MALAGA", y Auto sobre aclaración de la sentencias dictada en fecha de 21 de abril de 2021 en el procedimiento ordinario nº 400/13 solicitada por el recurrente, por lo que te solicito que se inicie, a la mayor brevedad posible, los trámites oportunos para proceder a la correspondiente modificación de créditos, y hacer frente a dichos gastos.

Los créditos se destinarán:

1.- A **suplementar** la partida y por el importe que a continuación se detalla:

Partida	PAM	Descripción	Importe
41 3429 62200	4550	I. nueva asociada al funcionamiento operativo de Los servicios en edificios y otras construcciones.	539.934,10

Por ello de conformidad con lo regulado en la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto del 2021, al ser gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los cuales no existen crédito suficiente en el estado de gastos a nivel de vinculación, se solicita se incluyan en el próximo expediente de modificación de crédito.

Se adjunta sentencia y acto de aclaración de la sentencia.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
La Tte. de Alcalde Delegada del
Área de Deporte y Cultura
Fdo. : Noelia Losada Moreno

Código Seguro De Verificación	yafYshmJQT9XKU0bFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	09/07/2021 19:48:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yafYshmJQT9XKU0bFj7R9w==		





30/04/2021

ENTRADA

Nº DOCUMENTO: 293755

Nº ORDEN: 108

Procedimiento: PO 400/2013

Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1

Asunto: notificación sentencia

Se ha notificado a esta Asesoría Jurídica Sentencia núm. 145/21 de fecha 21 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de nº 1 de Málaga, en el recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario número **400/2013** interpuesto por **Unión Temporal de Empresas denominada "ELSAN-PACSA, S.A. y OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. Unión Temporal de empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo"**, en anagrama **"UTE-EDIFICIO DEPORTIVO CULTURAL MÁLAGA"**, conformada por las entidades mercantiles **Obrascón Huarte Laín S.A. y Asfaltos y Construcciones Elsan S.A.**, contra desestimación presunta de reclamación del pago de la cantidad total de 1.902.467,81 €, más I.V.A., de principal, desglosado en varios conceptos, más los intereses de demora generados, como adjudicataria y contratista, de la obra pública denominada "Primera fase del edificio público Multifuncional Deportivo - Cultural en la Calle Fernández Fermina, esquina Conde de Guadalhorce de Málaga.

Se **estima parcialmente** el recurso interpuesto por la Unión Temporal de Empresas denominada "ELSAN-PACSA, S.A. y OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. Unión Temporal de empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo", en anagrama "UTE-EDIFICIO DEPORTIVO CULTURAL MÁLAGA", conformada por las entidades mercantiles Obrascón Huarte Laín S.A. y Asfaltos y Construcciones Elsan S.A. contra el acto del Ayuntamiento de Málaga descrito en el antecedente de hecho primero de esta resolución, anulando el acto recurrido por no ser conforme a derecho en cuanto a las reclamaciones.

No se hace expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación.

Se acompaña copia de dicha resolución para su conocimiento y efectos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL LETRADO MUNICIPAL


Ayuntamiento
de Málaga

El Letrado Municipal

Firmado
digitalmente por
VERDIER
HERNANDEZ SERGIO
- DNI 25064222H
Fecha: 2021.04.23
12:43:13 +02'00'

ÁREA DE DEPORTE

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº1 DE MÁLAGA

C/ Fiscal Luis Portero García s/n
Tel.: 951939071 Fax: 951939171
N.I.G.: 2906745020130002986

Procedimiento: Procedimiento ordinario 400/2013. Negociado: EF

Recurrente: UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CONFORMADA POR OBASCON HUARTE LAÍN S A Y ASFALTOS Y
CONSTRUCCIONES ELSAN S A

Procurador: MARIA DEL MAR CONEJO DOBLADO

Demandado/os: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Procuradores: JOSE MANUEL PAEZ GÓMEZ

Acto recurrido: DESESTIMACION PRESUNTA

En nombre de S.M. el Rey y de la autoridad que el pueblo español me
confiere, he pronunciado la siguiente

S E N T E N C I A 145/21

En Málaga, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Doña Asunción Vallecillo Moreno, Magistrado-Juez del
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de esta Ciudad,
habiendo visto el presente recurso contencioso-administrativo
número 400/13, sustanciado por el procedimiento previsto en los
artículos 43 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora
de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, interpuesto por la
Unión Temporal de Empresas denominada “ELSAN-PACSA, S.A. y
OBRASÓN HUARTE LAÍN S.A. Unión Temporal de Empresas Ley
18/1982, de 26 de mayo”, en anagrama “UTE-EDIFICIO
DEPORTIVO CULTURAL MÁLAGA”, conformada por las
entidades mercantiles Obrascón Huarte Laín S.A. y Asfaltos y
Construcciones Elsan S.A., representada por la Procuradora Sra.
Conejo Doblado y asistida por el Abogado Sr. Osuna Benavides
contra el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, representado por el
Procurador Sr. Páez Gómez y asistido por el Letrado adscrito a sus
Servicios de Asesoría Municipal Sr. Verdier Hernández.

ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 1/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

PRIMERO.- Que la mencionada representación de la Unión Temporal de Empresas denominada “ELSAN-PACSA, S.A. y OBRASÓN HUARTE LAÍN S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo”, interpuso recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación presentada en fecha 25 de enero de 2.013 ante la Fundación Deportiva de Málaga (Excmo. Ayuntamiento de Málaga) solicitando el pago de la cantidad total de 1.902.467,81 euros más I.V.A., de principal, desglosado en varios conceptos más los intereses de demora generados como adjudicataria y contratista de la obra pública denominada “Primera Fase del Edificio Público Multifuncional Deportivo Cultural en la Calle Fernández Fermina, esquina Conde de Guadalhorce.

SEGUNDO.- Admitido a trámite el recurso y recibido el expediente administrativo se dio traslado a la parte actora para deducir demanda, lo que efectuó en tiempo y forma mediante escrito, que en lo sustancial se da aquí por reproducido y en el que suplicaba se dictase sentencia por la que estimando el recurso se anulara el acto administrativo impugnado y se reconociera a favor de la recurrente el abono de las cantidades reclamadas. Dado traslado a la Administración demandada para contestar la demanda lo efectuó mediante escrito en el que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que consideró de aplicación solicitaba se dictara sentencia por la que inadmitiera o, subsidiariamente, se desestimara el recurso por ser ajustado a derecho el acto impugnado.

TERCERO.- Fijada la cuantía del presente recurso en 1.902.467,81 euros, se recibió el proceso a prueba y practicada la admitida y tras el trámite de conclusiones, se declararon los autos conclusos para sentencia si bien señalando nuevo plazo para dictar sentencia de conformidad con lo expuesto en el artículo 67.2 de la L.J.C.A. y por las razones que constan en la providencia dictada al efecto.



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verificav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 2/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

CUARTO.- Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades legales, excepto el plazo para dictar sentencia debido al cúmulo de asuntos que penden de este Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La parte recurrente solicita en su demanda que se anule el acto administrativo impugnado y se condene a la Administración a abonar a la recurrente, acumuladamente, las siguientes cantidades y conceptos, siendo el total de 1.902.467,81 euros, más IVA y más intereses de demora, y cuyo desglose es:

- a) la cantidad de 529.649'69 €, en concepto de daños por suspensión o paralización de obra no imputable al contratista.
- b) la cantidad de 634.790'46 €, más I.V.A., en concepto de pago de revisión de precios de los Proyectos principal, con sus modificados I y II, y complementario I, más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta su efectivo abono.
- c) la cantidad de 48.472'69 €, más I.V.A., en concepto de trabajos ejecutados fuera de los Proyectos aprobados, para la obra, por orden de la Dirección Facultativa, más los intereses de demora devengados y que se devenguen.
- d) la cantidad de 79.059'29 €, más I.V.A., en concepto de ejecución de acometidas, más los intereses de demora que se devenguen hasta su efectivo abono.
- e) la cantidad de 30.362'02 €, más I.V.A., en concepto de revisión de certificación final del Proyecto Complementario III, más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta su efectivo abono.
- f) la cantidad de 24.590'83 €, más I.V.A., en concepto de certificación final del Proyecto Complementario II, más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta su efectivo abono.
- g) la cantidad de 22.988'47 €, más I.V.A., en concepto de certificación final del Proyecto Complementario I, más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta su efectivo abono.



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 3/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

h) la cantidad de 537.509'36 €, más I.V.A., en concepto de certificación final del Proyecto principal, y modificados I y II, más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta su efectivo abono.

SEGUNDO.- La Administración demandada en oposición a la anterior pretensión, alegó para fundamentar su desestimación los siguientes argumentos: en primer lugar, que las pretensiones que ahora se deducen constituyen reproducción parcial de las que se presentaron y que fueron objeto de dos recurso contencioso-administrativos inadmitidos ambos por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo nº 2 y nº 5 de Málaga, por lo que los actos a los que se refieren quedaron firmes y consentidos y no cabe ahora reactivar lo que precluyó en su día, por lo que resultan inadmisibles al amparo de lo establecido en el artículo 69.c) de la LJCA, tanto la pretensión del párrafo a) del súplico de la demanda como la pretensión de que se abonen la certificación final del proyecto principal, modificados I y II y los 3 complementarios correspondientes a las pretensiones de los párrafos e), f), g) y h) del súplico de la demanda; en segundo lugar, que concurre la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, pues no puede condenarse al Ayuntamiento a elaborar las certificaciones finales de obras ya que estas se expiden por la dirección facultativa de las obras, siendo firmadas posteriormente por el contratista y esa dirección facultativa no ha sido llamada al proceso por el contratista; en tercer lugar, que la obra que en su día se adjudicó a la UTE recurrente se llevó a efecto con diversas incidencias que llegaron incluso a comportar la tramitación de proyectos modificados y complementarios, pero ninguna de ellas supuso una paralización total de la misma, de hecho la Administración contratante no impuso penalidad alguna por retraso al contratista ni instó la resolución del contrato y tampoco la UTE formuló reclamación ni salvedad alguna durante la ejecución de las obras; en cuarto lugar, que resulta improcedente la petición de que se abone una cantidad correspondiente a la revisión de precios fundada en lo dilatado del periodo de ejecución de la obra, siendo que



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 4/16
 nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==			

pretende que un mismo hecho genere una indemnización doble; en quinto lugar, y respecto de las certificaciones finales del proyecto principal, modificados I y II y complementarios I, II, y III, alega que tales certificaciones no se han abonado porque no ha existido acuerdo entre la dirección facultativa y la recurrente en torno a las obras ejecutadas y que en todo caso la cantidad de todas las certificaciones finales sería de 421.578,71 euros (IVA incluido) y sin interés alguno pues ha sido la parte actora la que ha impedido el abono de las cantidades correspondientes que en cualquier caso no pueden considerarse líquidas; y, por último, y en cuanto a los trabajos ejecutados fuera de proyecto y ejecución de acometidas, en el informe realizado por la dirección facultativa en septiembre de 2.009 se determina que dichos trabajos y acometidas se recogen en la liquidación final de las obras.

TERCERO.- Expuestas las posturas de ambas partes, sus argumentaciones y sus pretensiones en los extensos escritos presentados y en aras de dar un orden lógico a la resolución de las mismas se ha de concretar, en primer lugar, y para analizar la causa de inadmisibilidad parcial alegada, el acto administrativo que se recurre, y que como se indica desde el escrito de interposición y en la demanda y así se recoge en el antecedente de hecho primero de esta resolución es “la desestimación presunta de la reclamación presentada en fecha 25 de enero de 2.013 ante la Fundación Deportiva de Málaga (Excmo. Ayuntamiento de Málaga) solicitando el pago de la cantidad total de 1.902.467,81 euros más I.V.A., de principal, desglosado en varios conceptos más los intereses de demora generados como adjudicataria y contratista de la obra pública denominada “Primera Fase del Edificio Público Multifuncional Deportivo Cultural en la Calle Fernández Fermina, esquina Conde de Guadalhorce”.

Pero, asimismo y como se constata en el expediente administrativo y en la documental aportada por las partes, también existen desestimaciones anteriores de algunas de las reclamaciones que



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 5/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

conforman el objeto del presente recurso y que dieron lugar, al impugnarse ante este jurisdicción, a sendos recursos contencioso-administrativos que se tramitaron y resolvieron por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo nº 2 y nº 5 de Málaga por sentencias que declararon la inadmisibilidad de los recursos y que adquirieron firmeza, como se describe con detalle en la contestación a la demanda. La identidad de pretensiones entre esos recursos y en el presente, es reconocida por la propia parte actora que en su demanda (página 34) manifiesta que muchos de los conceptos aquí reclamados fueron ya planteados en dos procedimientos judiciales anteriores, en concreto los autos 533/2008 y 296/2010, seguidos respectivamente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo nº 2 y 5 de Málaga. Si bien, su oposición a esta causa de inadmisibilidad parcial se centra en destacar que en ambos litigios el fondo del asunto quedó imprejuizado.

También se hace preciso advertir que las tres desestimaciones presuntas provienen, respectivamente, de tres reclamaciones presentadas en diferentes fechas: la primera en fecha 11 de abril de 2.008 (cuya impugnación dio lugar al PO 533/2008 tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Málaga), la segunda de fecha 30 de junio y 30 de julio de 2.009 (cuya impugnación dio lugar al PO 296/2010 tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 5 de Málaga) y la tercera de fecha 25 de enero de 2.013 (cuya impugnación es el objeto del presente recurso contencioso-administrativo).

Además, es necesario puntualizar que las reclamaciones y pretensiones de las reclamaciones anteriores y de la presente coinciden como bien explicita el Letrado del Ayuntamiento de Málaga, con la pretensión del párrafo a) del súplico de la demanda y con la pretensión de que se abonen la certificación final del proyecto principal, modificados I y II y los 3 complementarios correspondientes a las pretensiones de los párrafos e), f), g) y h) del súplico de la demanda.



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verificav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 6/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

Que coinciden las pretensiones y los argumentos además de reconocerlo las partes, se puede incluso observar en la demanda actual cuando la parte recurrente combate algunas argumentaciones dadas por el Ayuntamiento en los otros procedimientos, por lo que se ha de concluir que efectivamente el acto que hoy se recurre es confirmatorio de otros anteriores firmes y consentidos al no haber sido impugnados pese a que no se resolvieron y no se juzgaron sobre el fondo del asunto, aquietándose con tales resoluciones desestimatorias desde hace años. La parte actora no vuelve a impugnar las desestimaciones presuntas ante sus reclamaciones de los años 2.008 y 2.009 que la Administración no resolvió, sino que presenta una nueva reclamación sin mencionar las anteriores reiterando las mismas y añadiendo otras nuevas. Ello conduce a determinar que la parte recurrente pretende una reproducción de las mismas reclamaciones desestimadas, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 28 de la LJCA que dispone que no es admisible el recurso contencioso-administrativo respecto de los actos que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma, siendo la consecuencia de esto según dispone el artículo 69 c) de la LJCA que la sentencia declarará la inadmisibilidad del recurso cuando este tuviera por objeto disposiciones, actos o actuaciones no susceptibles de impugnación.

La sentencia nº 2189/2010 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJA con sede en Málaga de fecha 26 de mayo de 2.010, recaída en el recurso nº 183/2009 mantiene que:

“Con carácter general, hay que entender por actos reproductorios y confirmatorios, a los que se refería el anterior artículo 40 a), hoy el art. 28 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con relación a los cuales no es admisible el recurso contencioso-administrativo, aquellos «que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma». Y esta causa de inadmisibilidad, que permanece subsistente en la nueva Ley se justifica, según su exposición de



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 7/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

motivos, en «elementales razones de seguridad jurídica, que no sólo deben tenerse en cuenta en favor del perjudicado por un acto administrativo, sino también en favor del interés general y de quienes puedan resultar individual o colectivamente beneficiados o amparados por él», considerando que «el relativo sacrificio del acceso a la tutela judicial que se mantiene por dicha causa resulta hoy menos gravoso que antaño, si se tiene en cuenta la reciente ampliación de los plazos del recurso administrativo ordinario, la falta de eficacia que la legislación en vigor atribuye, sin límite temporal alguno, a las notificaciones defectuosas e inclusive la ampliación de las facultades de revisión de oficio».

Es claro, pues, que el fundamento de la causa de inadmisibilidad analizada está en el principio de seguridad jurídica, si bien por la Jurisprudencia se han añadido otras, como la teoría de los actos propios.

Y en cuanto a lo que sea el acto firme y consentido, hay que entender que son «los que conteniendo una voluntad de la administración no se recurren en tiempo y forma» (STS de 28 de abril de 1992).

De forma más concreta por la Jurisprudencia, para que se dé el supuesto del acto firme y consentido, se exigen unos requisitos o presupuestos. En este sentido, en primer lugar, se requiere un acto que sea declaratorio de derechos (sentencia de 15 de febrero de 1977); en segundo lugar, que el interesado haya prestado consentimiento, bien, como es el caso más frecuente, a través de un tácito aquietamiento procedimental o procesal por no recurrirlo en tiempo, bien por haberlo recurrido a través de un medio de impugnación improcedente o inadecuado (sentencia de 6 de abril de 1981), bien, y en último lugar, por haber procedido a su cumplimiento voluntario evidenciando una aquiescencia a su contenido (sentencias de 21 de marzo de 1979, 19 de mayo de 1981 y 25 de abril de 1984).

Pero el problema que en la práctica se suele plantear es el de establecer unos criterios que permitan conocer cuándo un acto es reproductorio o confirmatorio de otros anteriores consentidos. Y así,



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 8/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

por la Jurisprudencia se han apuntado varios criterios para resolver dicha cuestión y que a continuación se exponen.

Una pauta clave es de que entre los actos reproductorios y los anteriores consentidos «exista identidad, de tal manera que la segunda decisión recaiga sobre pretensiones resueltas por la primera y no amplíe su contenido» (STS de 3 de octubre de 1989); o cuando esa identidad se dé entre sujetos, pretensión y fundamento (STS 21 de febrero de 1989); o, cuando exista «conexión no consecuyente ni análoga, sino una reproducción sustancial» (STS 27 de noviembre de 1990).»

Por los anteriores razonamientos se deduce que nos encontramos ante un recurso contencioso-administrativo cuyo objeto es un acto administrativo consentido y firme, por lo que procede declarar su inadmisibilidad si bien dicha inadmisibilidad solo es parcial y en relación a las siguientes pretensiones de las indicadas en el súplico de la demanda y descritas en el anterior fundamento con las letras a) (la cantidad de 529.649'69 €, en concepto de daños por suspensión o paralización de obra no imputable al contratista); e) la cantidad de 30.362'02 €, más I.V.A., en concepto de revisión de certificación final del Proyecto Complementario III, más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta su efectivo abono; f) la cantidad de 24.590'83 €, más I.V.A., en concepto de certificación final del Proyecto Complementario II, más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta su efectivo abono; g) la cantidad de 22.988'47 €, más I.V.A., en concepto de certificación final del Proyecto Complementario I, más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta su efectivo abono y h) la cantidad de 537.509'36 €, más I.V.A., en concepto de certificación final del Proyecto principal, y modificados I y II, más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta su efectivo abono.

CUARTO.- Ahora bien y conectando con la anterior decisión, y dado que el Ayuntamiento reconoce que las certificaciones reclamadas no se han abonado al no existir acuerdo entre la dirección



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 9/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

facultativa y la recurrente en torno a la obra ejecutada y porque se negó al cobro de las cantidades correspondientes a los trabajos realmente realizados, la inadmisibilidad declarada solo puede alcanzar a dicha pretensión, es decir, a la impugnación solicitando cantidades superiores a las reconocidas, pero evidentemente no a las cantidades que el Ayuntamiento reconoce adeudar y que cifra en 421.578,71 euros IVA incluido y sin interés al no considerarse líquida la cantidad por las reclamaciones de la parte actora. Lo contrario significaría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que en tal sentido si ha de prosperar esta pretensión pero con los límites del reconocimiento del Ayuntamiento al no haber lugar a debate alguno por la inadmisibilidad declarada.

QUINTO.- Plantea igualmente la representación de la Administración demandada la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, entendiendo que no puede condenarse al Ayuntamiento a elaborar las certificaciones finales de obras pues estas se expiden por la dirección facultativa de las obras, siendo firmadas posteriormente por el contratista y esa dirección facultativa no ha sido llamada al proceso por el contratista, tal inadmisibilidad o excepción no puede prosperar bastando para su desestimación la reproducción de los argumentos que esgrime ante esta cuestión la representación de la parte actora pues efectivamente la excepción procesal de falta de litisconsorcio pasivo necesario es una figura impropia de la jurisdicción contencioso-administrativa, por cuanto la acción judicial no se ejercita contra nadie, sino contra un acto administrativo determinado, siendo el tribunal, de oficio, y no la parte actora ni la demandada, quien, en cumplimiento de los artículos 21, 47 y 49 LRJCA, anuncia, “*ex officio*”, la pendencia del proceso a los sujetos públicos o privados que deban conocer su existencia. Por lo que, quien únicamente puede ser parte demandada, “*ab initio*”, es la Administración autora del acto administrativo impugnado, en este caso el Ayuntamiento de Málaga, y es la propia ley y el tribunal, y no las peticiones de parte, lo que determina “*ope legis*” si existen otros



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 10/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

terceros que deban ser llamados para comparecer como codemandados o interesados. Además, la parte demandada no puede plantear ninguna excepción o cuestión procesal que no sea alguna de las causas de inadmisibilidad que contempla el artículo 69 LRJCA, y no hay más causas de inadmisibilidad que las que, de manera tasada (*“numerus clausus”*) establece este último precepto, entre las cuales no figura la falta de litisconsorcio pasivo necesario. En este mismo sentido Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 4ª) de 13 de enero de 2000 y las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 2010 y de 5 de junio de 2000. Nada más que añadir para desestimar esta excepción.

SEXTO.- Continuando con el análisis de las pretensiones de la parte actora y en cuanto a la contenida en la letra b) del súplico de su demanda (la cantidad de 634.790'46 €, más I.V.A., en concepto de pago de revisión de precios de los Proyectos principal, con sus modificados I y II, y complementario I, más los intereses de demora devengados y que se devenguen hasta su efectivo abono). Se argumenta como sigue:

Conforme a la doctrina jurisprudencial pacífica y reiterada, entre otras, y hasta la actualidad, en sentencias de 23 de enero de 1985, 20 de julio de 1988, 12 de mayo de 1992, 22 de junio de 1999 y 19 de septiembre de 2000, el sistema de revisión de precios en los contratos administrativos tiene por objeto mantener la vigencia del equilibrio económico del contrato, de modo que se permita al contratista obtener una justa remuneración y cubrir sus costes (STS de 18 de marzo de 1999). Ahora bien, no se debe olvidar -como recuerda la STS de 30 de enero de 1995 - que la revisión de precios tiene un carácter excepcional en cuanto pugna con una serie de principios básicos en la contratación administrativa, como son el riesgo y ventura, el de precio cierto y el de inmutabilidad del contrato, razones que abonan la interpretación restrictiva de las estipulaciones que contengan las revisiones de precios, excluyendo -por tanto-



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 11/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

interpretaciones analógicas o ampliaciones no previstas expresa y categóricamente en ellas (STS de 18 de marzo de 1999, 20 de marzo y 18 de noviembre de 1990).

Es indudable que la imprevisibilidad contempla sucesos que sobrevienen con carácter extraordinario que alteran de forma muy notable el equilibrio económico y contractual existente en el momento del contrato pues sobrepasan los límites razonables de aleatoriedad que comporta toda licitación. Implica, por tanto, aplicar los principios de equidad (art. 3.2 C.Civil) y de buena fe (art. 7.1 C.Civil) por la aparición de un riesgo anormal que cercena el principio del equilibrio económico-financiero entre las partes pero sin atacar frontalmente el principio de riesgo y ventura esencial en la contratación pública. Habrá de atenderse al caso concreto ponderando las circunstancias concurrentes. Debe atenderse a las circunstancias de cada contrato en discusión para concluir si se ha alterado o no de modo irrazonable ese equilibrio contractual. La incidencia del incremento ha de examinarse sobre la globalidad del contrato pues un determinado incremento puede tener mayor o menor relevancia en función de la mayor o menor importancia económica del contrato y de los distintos aspectos contemplados en el mismo. Es cierto que en tal supuesto el beneficio del contratista es menor del esperado mas ello encaja en la doctrina del riesgo y ventura sin alterar frontalmente el equilibrio económico financiero que haría entrar en juego la doctrina del riesgo imprevisible.

En el caso presente es interesante destacar que no es hasta el escrito del año 2.013 cuando la parte solicita esa revisión de precios y curioso también que lo haga cuando no ha prosperado la indemnización por paralización de obra que parece que engloba ese desequilibrio que pudo sufrir y es que en ningún momento anterior solicita o manifiesta dicha modificación ni aumento del precio.

Es cierto que la obra se ha desfasado temporalmente varios años hasta su terminación, y que no se ha imputado ni probado que las causas que originaron ese retraso se fijasen de manera global a ninguna de las partes. Y que, si ha existido un sobrecoste como se afirma basado en el período de obra que excede del plazo necesario



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 12/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

para su ejecución, modificación y complemento, este se solapa con la indemnización que solicita en el año 2.009 y que como se ha decidido antes es inadmisibile en este recurso.

Hay que tener en cuenta como alega la representación del Ayuntamiento demandado, que en el proyecto principal como en los complementario y modificados los precios de ejecución fueron fijados contradictoriamente, con intervención de la empresa contratista, y que supusieron que ésta ingresara 1.459.797,10.- € adicionales a los 2.765.572,63 € en los que se le adjudicó la obra (un 52,78% más de lo inicialmente previsto). Así mismo se ha de coincidir que un mismo hecho como es el retraso en la ejecución de las obras sirve de base a dos peticiones de indemnización, una por el cauce de la reclamación primera y otra por la vía de la revisión de precios.

El perito judicial aplica las fórmulas de revisión técnicamente correctas, pero no analizar la procedencia de la revisión en sí.

Bastan los anteriores argumentos para entender que no procede en este caso la reclamación por tal concepto.

SÉPTIMO.- Por último, resta por analizar la reclamación referida a las letras c) (la cantidad de 48.472'69 €, más I.V.A., en concepto de trabajos ejecutados fuera de los Proyectos aprobados, para la obra, por orden de la Dirección Facultativa, más los intereses de demora devengados y que se devenguen) y d) (la cantidad de 79.059'29 €, más I.V.A., en concepto de ejecución de acometidas, más los intereses de demora que se devenguen hasta su efectivo abono) que solicita como pretensión la parte actora en el súplico de su demanda. Y esta cuestión se ha de resolver en estrictos términos de prueba. La Administración demandada entiende que no queda acreditado que dichas cantidades hayan de abonarse con independencia de los 331.166,78.- € que la dirección facultativa considera que corresponden a trabajos efectivamente ordenados por ella, no comprendidos en el proyecto principal, ni en los modificados ni en los complementarios, mientras que la parte actora considera lo contrario.



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 13/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

Y en este caso la fuerza del informe del perito de designación judicial, Don José Vicente Fossi Armijo, ratificado y explicado en sus amplias aclaraciones obliga a estimar esta pretensión respecto de esos dos conceptos pues es cierto que la realidad de los mismos y su medición están acreditados, coincidiendo también estos extremos en el dictamen elaborado por AT 21 Consultores técnicos, S.L., y aportado como documento nº 17 con la demanda, sin que la Administración niegue que se realizaran los mismos sino que únicamente discute si dichas cantidades se encuentran incluidas en otras partidas o son cantidades independientes y no abonadas.

Ahora bien, en cuanto a su valoración habrá de estarse a lo fijado con determinación y desglose (documento presentado por el perito como aclaraciones relativas al informe pericial de julio de 2018) por el perito judicial que rebaja la cuantificación solicitada en la demanda.

Así en la página 12 del mencionado documento y como Ilustración 8 Cuadrante resumen sobre trabajos ejecutados sin soporte contractual incluye dos cantidades finales cuyo total es 97.814,37 euros sin IVA: 43.480,63 euros por trabajos no incluidos en los proyectos aprobados y 54.333,74 euros por trabajos concretos de acometidas no incluidos en los proyectos aprobados. Y dicha cantidad ha de reconocerse como debida por el Ayuntamiento pero sin derecho a los intereses moratorios al ser cantidad discutida y, por lo tanto, no líquida.

Lo expuesto en este y anteriores fundamentos, lleva a concluir en la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo en el sentido que se expresará en el Fallo de esta resolución.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, del apartado 1 del artículo 139 de la L.J.C.A. en su redacción dada por la Ley 37/2011 de 10 octubre 2011: En los supuestos de estimación o desestimación parcial de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, las imponga a una de ellas por haber sostenido su acción o interpuesto el recurso con mala fe o temeridad. Y no



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 14/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

apreciándose mala fe o temeridad, no procede hacer especial condena en las costas.

Vistos los preceptos citados, los invocados por las partes y demás de pertinente aplicación al caso de autos,

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Conejo Doblado, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas denominada “ELSAN-PACSA, S.A. y OBRASÓN HUARTE LAÍN S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo”, en anagrama “UTE-EDIFICIO DEPORTIVO CULTURAL MÁLAGA”, conformada por las entidades mercantiles Obrascón Huarte Laín S.A. y Asfaltos y Construcciones Elsan S.A. contra el acto del Ayuntamiento de Málaga, descrito en el antecedente de hecho primero de esta resolución, se anula dicho acto administrativo por no ser conforme a derecho en cuanto a las reclamaciones por el concepto de trabajos ejecutados fuera de los Proyectos aprobados, por el concepto de ejecución de acometidas y por el concepto de certificaciones finales del contrato principal, así como de los modificados I y II y de los complementarios I, II y III , y en su consecuencia, se declara el derecho de la entidad recurrente a percibir las siguientes cantidades, respectivamente, por los conceptos antes mencionados 43.480,63 euros (IVA no incluido), 54.333,74 euros (IVA no incluido) y 421.578,71 euros (IVA incluido). Así mismo se declara la inadmisibilidad parcial del recurso contencioso-administrativo en relación a las pretensiones indicadas en el súplico de la demanda y descritas en el fundamento de derecho primero de esta resolución con las letras a) e) f) g) y h) al tener por objeto un acto no susceptible de impugnación y se desestiman las demás pretensiones de la parte actora.

No se hace expresa imposición de costas.



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==	PÁGINA 15/16



nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación, indicándose la necesidad, en su caso, de constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio del Poder Judicial añadida por la Ley Orgánica 1/ 2.009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio del Poder Judicial, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 2984 de este Juzgado y con la advertencia de que no se admitirá a trámite el recurso si no está constituido dicho depósito y así se acredita.

Y poniendo testimonio en los autos principales, inclúyase la misma en el Libro de su clase. Una vez firme devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, junto con testimonio de esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Código Seguro de verificación:nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 21/04/2021 12:15:40	FECHA	21/04/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	16/16
 nNt3P19wvMLR+qXVZ+60pw==			



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº1 DE MALAGA

C/ Fiscal Luis Portero García s/n
Tel.: 951939071 Fax: 951939171
N.I.G.: 2906745020130002986

Procedimiento: Procedimiento ordinario 400/2013. **Negociado:** EF

Recurrente: UNION TEMPORAL DE EMPSAS CONFORMADA POR OBASCON HUARTE LAIN S A Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S A

Procurador: MARIA DEL MAR CONEJO DOBLADO

Demandado/os: AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Procuradores: JOSE MANUEL PAEZ GOMEZ

Acto recurrido: DESESTIMACION PRESUNTA

AUTO

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

HECHOS

PRIMERO.- En fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno se dictó sentencia en las presentes actuaciones cuyo Fallo recogía: “Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Conejo Doblado, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas denominada “ELSAN-PACSA, S.A. y OBRASÓN HUARTE LAÍN S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo”, en anagrama “UTE-EDIFICIO DEPORTIVO CULTURAL MÁLAGA”, conformada por las entidades mercantiles Obrascón Huarte Lain S.A. y Asfaltos y Construcciones Elsan S.A. contra el acto del Ayuntamiento de Málaga, descrito en el antecedente de hecho primero de esta resolución, se anula dicho acto administrativo por no ser conforme a derecho en cuanto a las reclamaciones por el concepto de trabajos ejecutados fuera de los Proyectos aprobados, por el concepto de ejecución de acometidas y por el concepto de certificaciones finales del contrato principal, así como de los modificados I y II y de los complementarios I, II y III , y en su consecuencia, se declara el derecho de la entidad recurrente a percibir las siguientes cantidades, respectivamente, por los conceptos antes mencionados 43.480,63 euros (IVA no incluido), 54.333,74 euros (IVA no incluido) y 421.578,71 euros (IVA incluido). Así mismo se declara la inadmisibilidad parcial del recurso contencioso administrativo en relación a las pretensiones indicadas en el súplico de la demanda y descritas en el fundamento de derecho primero de esta resolución con las letras a) e) f) g) y h)



Código Seguro de verificación: kRQ67DB2j5oe/qvf+GiztQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 28/06/2021 10:40:55	FECHA	29/06/2021
	MARIA DE LA CRUZ VILCHEZ COBO 29/06/2021 08:03:29		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	kRQ67DB2j5oe/qvf+GiztQ==	PÁGINA 1/3


kRQ67DB2j5oe/qvf+GiztQ==



al tener por objeto un acto no susceptible de impugnación y se desestiman las demás pretensiones de la parte actora”.

SEGUNDO.- Por la parte recurrente se presentó escrito solicitando que se aclarara la sentencia en sentido de especificar que, conforme al verdadero sentido del fallo adoptado, el Ayuntamiento de Málaga ha sido condenado a abonar a la entidad recurrente, en concepto de trabajos no contractuales y acometidas, la cantidad total de 97.814’37 € más el correspondiente I.V.A. , del que se dio traslado a la otra parte y verificado se dio cuenta para dictar la resolución procedente.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- Según el artículo 267 de la L.O.P.J. los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar, algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Añadiendo el mismo precepto que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento. En el mismo sentido se pronuncia la LEC. En cuanto al punto concreto que el actor insta sea aclarado hay que tener en cuenta que el pago de los tributos es una obligación legal y no es objeto de discusión en el presente procedimiento, siendo que cuando la parte actora acredite ante el Ayuntamiento su abono procederá que lo incluya el Ayuntamiento en su obligación de pago, deduciéndose con evidencia que se trata de una cuestión que se podrá plantear, en su caso, en ejecución de sentencia si la parte actora entiende que el Ayuntamiento no ha dado debido cumplimiento al sentido del Fallo de la misma, pero no como cuestión para explicar y dejar claro a las partes antes de que se produzcan los hechos concretos. No es necesario recordar a las partes en una sentencia sus obligaciones legales, sino resolver sobre las cuestiones planteadas y no más, ni menos, por lo que la cuestión solicitada no puede provocar la aclaración de la sentencia de referencia y procede no acceder a lo solicitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA



Código Seguro de verificación:KRQ67DB2j5oe/qvf+GiztQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 28/06/2021 10:40:55	FECHA	29/06/2021
	MARIA DE LA CRUZ VILCHEZ COBO 29/06/2021 08:03:29		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3


KRQ67DB2j5oe/qvf+GiztQ==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

No ha lugar a la aclaración de la sentencia dictada en fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno en el procedimiento ordinario nº 400/13 solicitada por la parte recurrente. Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

Así lo acuerda y firma, Doña Asunción Vallecillo Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo contencioso- administrativo N º 1 de Málaga. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de verificación:KRQ67DB2j5oe/qvf+GiztQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ASUNCION VALLECILLO MORENO 28/06/2021 10:40:55	FECHA	29/06/2021
	MARIA DE LA CRUZ VILCHEZ COBO 29/06/2021 08:03:29		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3


KRQ67DB2j5oe/qvf+GiztQ==

Nº documento: /2021
R. Salida: /2021

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
Tte. de Alcalde Delegado Área de Economía, Hacienda
Contratación y Compras, Intervención y Tesorería
Ayuntamiento de Málaga

Estimado compañero:

Con motivo de la reclamación de indemnización presentada por la entidad Valssport Gestión Deportiva, S.L, en la solicitan el restablecimiento del equilibrio económico del contrato administrativo para la gestión explotación y mantenimiento integral de la piscina del Complejo Deportivo de Ciudad Jardín, debido a las suspensión de las actividades deportivas del concesionario durante el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España, así como a la imposibilidad parcial de ejecución del contrato de servicio público deportivo(restricción de aforo y horario) durante el periodo comprendido entre el 14 de Marzo de 2020 y el 24 de Enero de 2021.

A tal efecto, se proceda a Suplementar la partida e importe que a continuación se detalla

Partida	Importe
41 3402 22604 4950	281.632,46€

Por ello de conformidad con lo regulado en la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto del 2021, al ser gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los cuales no existen crédito suficiente en el estado de gastos a nivel de vinculación , se solicita se incluyan en el próximo expediente de modificación de crédito.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
La Tte. de Alcalde Delegada del
Área de Deporte y Cultura
Fdo. : Noelia Losada Moreno

Código Seguro De Verificación	e5ouoVQsYX9eoPftc4qw1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	30/07/2021 09:48:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e5ouoVQsYX9eoPftc4qw1w==		



OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2021**

Presupuesto **2021**

Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
00	9291	50000	22021020421	821.566,56	
FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTA					

Importe	Importe EUROS
OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS .	821.566,56

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	00	Organismos Autónomos y Empresas Municipa
-----------------------	-----------	---

Texto libre

**FONDO DE CONTINGENCIA PARA FINANCIAR UNA PARTE DEL QUINTO EXPDTE MODIF. CREDITOS PPTO
2021**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO GESTOR

Nº Apunte previo: **920210008964**

Operación

Fecha **15/09/2021**

Código Seguro De Verificación	vNmGoQCEIqUqQVkykSJo1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/09/2021 13:15:56	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vNmGoQCEIqUqQVkykSJo1A==			

Por la presente solicitamos modificación de crédito por importe de **100.000,00 € (CIEN MIL EUROS)** para atender los gastos estimados para el presente ejercicio dentro de las actividades de promoción y el fomento de la práctica del deporte y de la actividad física que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga viene desarrollando a través de sus entes instrumentales, a través del patrocinio de clubs y otras entidades, en este caso, con motivo del Patrocinio del Club de Baloncesto Málaga SAD (Unicaja Baloncesto). Se trataría de una subida del patrocinio en 100.000,00 euros más de lo que tenía en la temporada 2020/2021, dada la reducción de la aportación de Fundación Unicaja al presupuesto. Diputación de Málaga aportaría una cantidad adicional de 300.000,00 € y la Junta de Andalucía sobre 100.000,00 €

Todos ellos gastos que por su carácter son imposibles demorarlos para el ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito presupuestario dentro del ejercicio vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100- Subvenciones Corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Noelia Losada Moreno
 Presidenta del Consejo de Administración

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	1DihJvS2hLfQUnQawuELA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	12/07/2021 13:39:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1DihJvS2hLfQUnQawuELA==		



Por la presente solicitamos modificación de crédito por importe de **40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS)** para atender los gastos estimados para el presente ejercicio dentro de las actividades de promoción y el fomento de la práctica del deporte y de la actividad física que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga viene desarrollando a través de sus entes instrumentales, a través del patrocinio de clubs y otras entidades, en este caso, con motivo del Patrocinio del Club Torcal Fútbol Sala Femenino. Este equipo malagueño asciende por primera vez a la máxima categoría, siendo el primer club andaluz. Antes tenían un presupuesto de 30.000 euros en total y ahora las necesidades pasarían en torno a 200.000 euros. Están buscando empresas del sector privado para que les patrocine, y la Junta de Andalucía y Diputación de Málaga aportarían la misma cantidad cada una 40.000,00 €.

Todos ellos gastos que por su carácter son imposibles demorarlos para el ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito presupuestario dentro del ejercicio vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100- Subvenciones Corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Noelia Losada Moreno
 Presidenta del Consejo de Administración

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	B+DKV7dainUtn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	12/07/2021 13:39:54	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B+DKV7dainUtn5CMoIse3g==			



Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

El Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial necesita incrementar su dotación presupuestaria para este ejercicio presupuestario, con el fin de poder llevar a cabo las actuaciones que a continuación se indican, para las que el crédito consignado resulta insuficiente:

1.- Servicio de limpieza de fachadas y acristalamientos en los mercados municipales.

El Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial solicitó una mayor dotación presupuestaria de cara al ejercicio 2022 de, entre otras, la esta actuación por importe de 30.000 €.

En los Mercados Municipales se realiza de forma extraordinaria la limpieza de fachadas y acristalamientos. Este servicio no está contemplado en los servicios ordinarios de limpieza, siendo un servicio puntual y extraordinario, de carácter esencial para el normal funcionamiento de los mercados. Esta limpieza se realizaría en el Mercado de Atarazanas por un importe de 18.150 € y en el Mercado de El Palo por un importe de 11.850 €. Este servicio puntual se realiza cuando se contempla su necesidad, como es el caso, dado que el estado actual hace imprescindible se adelante esta actuación a este ejercicio 2021 y no se demore más en el tiempo.

2.- Producción de la campaña Haz Barrio y 3 nuevas líneas en barrios de la ciudad.

La campaña Haz Barrio se ha desarrollado por esta área en diferentes distritos de la ciudad, con una imagen genérica y otras específicas de barrios concretos que por su concentración de comercios, funcionan a modo de centros comerciales abiertos. Ante el éxito obtenido y la gran demanda de este tipo de actuaciones en los barrios de nuestra ciudad con el fin de dinamizar el pequeño comercio, se requiere hacer extensiva esta campaña a otros barrios de la ciudad, para dar visibilidad al comercio minorista y al sector hostelero malagueño. El diseño de estas nuevas líneas ya se ha contratado, quedando la producción pendiente de dotación presupuestaria. Además de la producción de bolsas para su reparto entre los comercios. El importe necesario para llevar a cabo las actuaciones previstas en la campaña es de 25.250 €.

3.- Producción y reparto de bolsas biodegradables en los mercados municipales

El pasado 24 de abril de 2021, entró en vigor la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas del Ayuntamiento de Málaga y en la que se concede un plazo de un año para la eliminación del uso de bolsas de plástico no biodegradables en los mercados municipales. En este sentido, para que sirva de información, recordatorio y acicate a los comerciantes del cumplimiento de la normativa municipal, se prevé repartir bolsas biodegradables entre los mismos (unas 100 por puesto), así como un tríptico de concienciación sobre las ventajas medioambientales del uso de este tipo de plásticos. Partiendo de que actualmente existen alrededor de 1.000 puestos entre todos los mercados municipales, el importe necesario para acometer esta actuación asciende a 12.100 €.

4.- Suministro de máquina fregadora y utillaje para los mercados municipales.

Código Seguro De Verificación	aa4BrqUnXFHzKHLGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	16/07/2021 11:15:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aa4BrqUnXFHzKHLGxR6kNA==		





El Servicio de Mercados y Vía Pública dispone de una máquina de fregado TENNANT T-3, de titularidad municipal en el mercado de Ciudad Jardín que se usa para la limpieza de pasillos por personal externo, cuyo mantenimiento y reposición de la máquina corresponde al servicio municipal, según contrato.

Debido a que la máquina existente se ha averiado y el coste de la reparación supera a la de su sustitución por una nueva, es necesaria la adquisición de una nueva máquina de similares características a la existente. En este sentido, la máquina necesaria es una TENNANT T300 (antes modelo TENNANT T-3), para que sea de la misma marca y especificaciones al resto de máquinas de fregado existente en el resto de mercados, cuyo importe asciende a 5.221,08 €.

Así mismo, para el adecuado mantenimiento de los mercados municipales, es necesario el suministro de herramientas, maquinaria y equipos de trabajo, que sirvan para poder realizar las tareas necesarias por el personal del Área. El importe previsto para estos equipos asciende a 5.520,00 €. Se ha solicitado este importe en las inversiones para 2022, pero no se puede demorar para el próximo ejercicio.

Actuación	Partida presupuestaria	Importe solicitado	Tipo modificación
Servicio de limpieza de fachadas y acristalamientos en los mercados municipales	19.4312.22700.5006	30.000 €	Suplemento de crédito
Producción de la campaña Haz Barrio y 3 nuevas líneas en barrios de la ciudad	19.4331.22602.5901	25.250 €	Suplemento de crédito
Producción y reparto de bolsas biodegradables en los mercados municipales	19.4312.22602.5006	12.100 €	Suplemento de crédito
Suministro de máquina fregadora y utillaje para los mercados municipales	19.4312.62300.5006	10.741,08 €	Crédito extraordinario
	TOTAL	78.091,08 €	

Es por lo que, conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, se solicita se inicien los trámites para la aprobación de un **expediente de modificación de créditos por importe de 78.091,08 €**, significándose que dichos gastos son de carácter específico y determinado, que es imposible demorarlos al ejercicio siguiente; así como la insuficiencia de crédito destinado a las finalidades indicadas.

Atentamente,

Málaga, en fecha de firma electrónica

LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

Código Seguro De Verificación	aa4BrqUnXFHzKHLGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	16/07/2021 11:15:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aa4BrqUnXFHzKHLGxR6kNA==		





Concejal Delegado

N. DOC.:2021/521060
SALIDA LIBRO:2021/173

Att. D. Carlos María Conde O'Donnell.
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos

Asunto: Solicitud de financiación

Resultando urgente y necesario dotar de financiación las siguientes actuaciones que actualmente no cuentan con financiación en el Presupuesto vigente de la GMU para el ejercicio 2021, y ante la imposibilidad de demorarlas al próximo ejercicio:

Año	Tipo	Organo gestor	Número	Denominación	Ejercicio	Org.	Prog.	Eco.	Pam.	TOTAL A FINANCIAR
2018	2	TC04	1	Parque Canino Huerta Nueva C/ Maese Nicolás	2021	00	1712	60900	6005	5.859,29
2021	2	CHIQUI	1	Proyecto Básico y Ejecución Instalación escultura Homenaje "Chiquito de la Calzada"	2021	00	1533	65000	3507	19.999,99
TOT.										25.859,28

Considerando que el gasto propuesto se enmarca dentro del Capítulo VI de la clasificación económica del Estado de Gastos y que, consecuentemente, procede financiar con Transferencias de Capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a esta entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto es por lo que se **SOLICITA:**

Que por parte del Excmo. Ayuntamiento se efectúe la oportuna modificación de créditos para que esta Gerencia pueda dotar de financiación dichas actuaciones.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

Málaga, a fecha de firma electrónica

Raúl López Maldonado
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación
Del Territorio



ER-0049/2020

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF_P - 7990002 - C ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G5RBbHKDIYv0uIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	19/07/2021 09:38:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G5RBbHKDIYv0uIvlfIcEA==		



Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell.

**Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Presupuestos**

ASUNTO: Petición de suplemento de crédito

El Área de Gobierno de Presidencia necesita ampliar los gastos del Presupuesto del ejercicio 2021, para la realización de las actuaciones que a continuación se indican, para lo que no hay crédito consignado en el vigente presupuesto.

Desde el año 1998 se viene reclamando por parte de la FAMP el pago de las cuotas de la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS), que el Ayuntamiento no ha satisfecho, dado que no se ha podido constatar su adhesión a esta red, como fue comunicado desde la Dirección General de Alcaldía a la Secretaría General de la FAMP.

Por su parte, la FAMP aduce que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se encuentra vinculado con la RACS desde su constitución, en el Primer Congreso de la Red Andaluza de Ciudades Saludables celebrado en Marbella en octubre de 1.990, y que se han abonado las cuotas desde el año 1.991 al 1.997.

Consultados los archivos, efectivamente dichas cuotas vienen reclamándose anualmente desde la fecha indicada (1.998), sin que se hayan satisfecho, por lo que se hace necesario, cuando proceda, realizar el correspondiente pago de las cuotas desde el año 1.998 al 2020 a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y que ascienden a la cantidad de 75.685,23 €. El pago de la cuota correspondiente a 2021 se realizaría, en su caso, con cargo al crédito para gastos corrientes consignado en el presupuesto vigente, en el que existe saldo suficiente.

Por tanto, para poder efectuar el pago de la cantidad indicada, es necesario suplementar crédito por importe de **75.685,23 €** en la aplicación presupuestaria **15.9122.48901.8600**. Señalar que, con carácter general, existía consignación suficiente en los ejercicios correspondientes a cada una de las cuotas para gastos de la misma naturaleza.

Resulta, por tanto, que conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose además la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente, así como la insuficiencia de crédito en el estado de gastos de Presupuestos, destinado a la finalidad indicada.

Se formula, por ello, solicitud de suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria más arriba mencionada, con el importe que igualmente se indica, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales que resultare disponible de la liquidación del Presupuesto 2020.

Málaga a la fecha de la firma de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE ALCALDÍA
Fdo.: María Luisa Alonso Serrano

Conforme
EL COORDINADOR GENERAL GERENTE
Fdo.: Manuel Jiménez Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	hNz3u21E7UHqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jiménez Rodríguez	Firmado	26/07/2021 09:21:02
	María Luisa Alonso Serrano	Firmado	26/07/2021 08:49:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hNz3u21E7UHqLD3D8wWokQ==		





Sr. D Carlos M^a Conde O'Donnell
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

JMD N. 8 – CHURRIANA REGISTRO DE SALIDA	
Fecha:	23/07/2021
Nº orden:	2021/262
Nº Documento:	2021/528397

A través del presente se solicita tengan a bien iniciar la tramitación de un expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, por una cuantía total de **3.000 €**, por el siguiente motivo:

En el presupuesto de esta Junta de Distrito previsto para 2022 se había consignado la cantidad de **3.000 €**, -con cargo a la partida presupuestaria 08.9251.62900, PAM 9100-, destinada a la adquisición de un equipo de sonido. Dado que la adquisición de este elemento se hace urgente e imprescindible, no admitiendo demora para el año próximo, solicitamos la tramitación de una MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, por el importe y con cargo a la partida presupuestaria arriba consignados, para poder atender este gasto durante el presente ejercicio 2021. Reseñar que la tramitación de esta modificación presupuestaria NO supone perjuicio alguno para el correcto funcionamiento de esta Junta Municipal de Distrito.

Agradeciendo de antemano tu colaboración, recibe un cordial saludo.

Málaga, a **fecha de firma electrónica**
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NÚM. 8,
Fdo. **José del Río Escobar**

Código Seguro De Verificación	6/EGyCrCP3+9SCL4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José del Río Escobar	Firmado	23/07/2021 12:18:50	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6/EGyCrCP3+9SCL4pxT8Zw==			

Documento: 528530
23-7-2021

D. Carlos María Conde O'Donnell
Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Hacienda

Asunto: Expediente de modificación de crédito.

Se hace necesario por esta Junta Municipal de Distrito, la adquisición de "Traspaleta elevadora", para poder llevar a cabo el desplazamiento de materiales de montaje y desmontaje para las distintas actividades culturales del Distrito y cumplir con el protocolo de prevención y riesgos laborales, cuyo importe asciende a 15.000,00 €.

No contando con previsión presupuestaria en el Presupuesto vigente para atender este gasto. Se solicita tramitación de Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, al objeto de atender el mismo, así como la financiación del mismo.

La aplicación presupuestaria para este gasto, sería: 12.9251.62300.6510, por 15.000,00 €.

De conformidad con lo regulado en la Base 6ª. de las de Ejecución del Presupuesto de 2021, se trata de un gasto que necesita ser realizado en este ejercicio sin posibilidad de demora al próximo, para el que no existe créditos suficiente en el estado de gastos a nivel de vinculación, se propone la modificación presupuestaria en el presupuesto vigente.

Málaga a la fecha de la firma electrónica
El Presidente Delegado de la Junta de
Distrito Nº.3 Ciudad Jardín

Avelino de Barrionuevo Género

Código Seguro De Verificación	rJlRJptvZ8hv+089gJNbaA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener			Firmado	23/07/2021 13:47:40
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rJlRJptvZ8hv+089gJNbaA==				





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TTE. ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

Estimado compañero:

Por la presente, se solicita un suplemento de crédito para el Área de Derechos Sociales, por un importe total de 18.000€.

INFORME NECESIDADES ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

El Centro de Acogida Municipal, como equipamiento dependiente del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, precisa se le reponga, a través de una compra, de una lavadora industrial, necesaria para el lavado de ropa de las personas sin hogar que son alojadas o que acuden a este centro municipal, dado el estado que presenta la lavadora a reponer por su frecuente y diario uso y por los años que vienen funcionando haciendo tareas de lavado; y además un frigorífico combi para la conservación de los productos farmacéuticos.

- **Importe 18.000,00€.**
- **Aplicación presupuestaria 26.2317.63300 (PAM 2017).**

Que la modificación propuesta, se trata de gastos ciertos que no son demorables, no existiendo saldo en la vinculación jurídica de los créditos y no estaban previstos en el presupuesto 2021.

Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.
Fdo: Francisco Pomares Fuertes.



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	vfYPNZSVjukhwJHc9DSvTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	23/07/2021 13:09:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vfYPNZSVjukhwJHc9DSvTw==		





Sr. D. Carlos María Conde O'Donell
TTE. ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

Estimado compañero:

Por la presente, se solicita un suplemento de crédito para el Área de Derechos Sociales, por un importe total de 750.000€.

INFORME NECESIDADES ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Incremento en la consignación presupuestaría destinada a prestaciones y ayudas económicas para personas en situación de exclusión social, centrándonos en la cobertura de necesidades básicas y de suministros de familias con escasos recursos económicos y situación de emergencia social. Se trata de una gestión continuada de las prestaciones al amparo del Reglamento Municipal por parte de los 12 Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Las necesidades de financiación van en concordancia a la capacidad de gestión de los Centros.

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PRECARIEDAD ECONÓMICA.

- **Importe 750.000,00€.**
- **Aplicación presupuestaria 26.2313.48000 (PAM 2012).**

Que la modificación propuesta, se trata de gastos ciertos que no son demorables, no existiendo saldo en la vinculación jurídica de los créditos y no estaban previstos en el presupuesto 2021.

Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.
Fdo: Francisco Pomares Fuertes.



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	AaqxZ230L5BNC1wSqZeU7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	23/07/2021 13:09:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AaqxZ230L5BNC1wSqZeU7Q==		





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TTE. ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

Estimado compañero:

Por la presente, se solicita un suplemento de crédito para el Área de Derechos Sociales, por un importe total de 60.000€.

INFORME NECESIDADES ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Subvención nominativa con COMEDOR SOCIAL “YO SOY TÚ” con CIF G93250660.

- Proyecto: Adquisición de local para el desarrollo del proyecto “Comedor Social”.

Aplicación presupuestaria 26/2313/78000 PAM 2092 60.000€

Que la modificación propuesta, se trata de gastos ciertos que no son demorables, no existiendo saldo en la vinculación jurídica de los créditos y no estaban previstos en el presupuesto 2021.

Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.
Fdo: Francisco Pomares Fuertes.



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechosociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	hP+VknFcJ6VXi0VV3W4Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	23/07/2021 13:09:50	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hP+VknFcJ6VXi0VV3W4Kzg==			



Ayuntamiento de Málaga
Junta Municipal de Distrito 1 - Málaga Centro

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1

23 JUL. 2021

D. CARLOS MARIA CONDE O'DONNELL
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA
HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

SALIDA
Nº Orden 1317 Año
Nº Doc. 528729 Año

ASUNTO: Solicitud Modificación Presupuestaria.

En relación con el asunto de referencia, y siguiendo las indicaciones de D. Juan Carlos Sondermeyer, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, en relación a la adquisición de un vehículo tipo furgoneta para los Servicios Operativos de este Distrito, es por lo que se solicita modificación de créditos por importe de 26.000.-€, que permita la tramitación del correspondiente expediente contratación.

El citado importe 26.000.-€ se contabilizaría a la partida 04.9251.62400. PAM 6502

Dado lo expuesto y que y no existen en el ejercicio vigente ni consignación adecuada y suficiente que permita su realización y que estos gastos resultan de carácter ineludible y que no pueden ser demorados al siguiente ejercicio, es por lo que se solicita suplemento de crédito de la partida indicada por un importe total de **26.000.-€**

Estos gastos no perturban el normal funcionamiento de los servicios.



La Concejala Delegada Distrito nº 1.
Centro.
Gemma del Corral Parra

La Merced, 1 ■ 29012 ■ Málaga ■ TLF_ 952.134.740 ■ www.ayto-malaga.es

Código Seguro De Verificación	YM1xt67J0R+5j0TVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma del Corral Parra	Firmado	23/07/2021 14:16:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YM1xt67J0R+5j0TVjagFQg==		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Innovación y Digitalización Urbana

ANULACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE CON MANTENIMIENTO DE CRÉDITO PARA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL.

El Área de Innovación y Digitalización Urbana tiene consignado en la partida 36 4921 48900 5602 del Presupuesto vigente, una subvención nominativa a favor de la Fundación Acción Contra el Hambre por importe de 66.666 € para el proyecto "Programas formativos destinados a la inclusión socio-laboral de personas vulnerables: Vives Proyecto Málaga Digital". Asimismo, en la Ficha de Proyectos de Actuación nº 39619 del Presupuesto de 2022, tenemos previsto una subvención nominativa por importe de 61.752,00 € a favor de la misma entidad.

En el informe justificativo de las subvenciones nominativas para el Presupuesto de 2021, remitido en su día, hubo un error en el dato del importe total objeto de la mencionada subvención, que constaría en el convenio a suscribir, indicándose sólo la aportación a abonar con cargo a los Presupuestos del ejercicio 2021.

Realmente, el importe total de la subvención, a otorgar por el Ayuntamiento de Málaga para el proyecto mencionado, debió ser de 190.170,00€, cuyo abono de desglosaría en tres anualidades:

- 66.666,00€ con cargo a los Presupuestos de 2021
- 61.752,00 € con cargo a los Presupuestos de 2022
- 61.752,00 € con cargo a los presupuestos de 2023

Se trata, por tanto, de una subvención plurianual, que no puede ser nominativa.

Por cuanto antecede, **SOLICITAMOS:**

1) Se anule la subvención nominativa a favor de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE con CIF G81164105, prevista en la aplicación presupuestaria 36 4921 48900 5602, tanto para el Ejercicio 2021 (66.666,00 €) como para el Ejercicio 2022 (61.752,00 €).

2) Y se mantenga el crédito existente en ambos ejercicios presupuestarios por importes de 66.666,00 € y 61.752, 00 € respectivamente, para el otorgamiento a favor de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE de una subvención directa de carácter excepcional por importe total de 190.170,00 €, cuyo abono se desglosa por ejercicios presupuestarios en la siguiente tabla:

Subvención directa de carácter excepcional	Subvención total	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	190.170,00€	66.666,00 €	61.752,00 €	61.752,00 €

Lo que se solicita en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

La Tte. de Alcalde, Concejala Delegada de Innovación y Digitalización Urbana.

Fdo.: Susana Carillo Aparicio.

AL TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.

C/ Concejál Muñoz Cerván 3. Conjunto Tabacalera, Módulo 4, planta 3ª

Código Seguro De Verificación	011RwuvqcqRf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	03/08/2021 15:09:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/011RwuvqcqRf9tR4dw5EmA==		





Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Juventud.

Al objeto de poder garantizar parte de la financiación de los gastos vinculados a la Propuesta de subvención al proyecto “Brisa Solidaria” que el Área de Servicios Operativos ha iniciado con cargo a sus créditos, y considerando que el Área de Juventud dispone de un saldo disponible derivado de la suspensión de la Feria de Málaga 2021, es por lo que, en virtud de la decisión adoptada al efecto por los responsables de ambas Áreas, se solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CREDITO, al vigente presupuesto 2021 por un importe total de **40.000,00 €** conforme al siguiente detalle:

Minorar Créditos Área de Juventud
20.3381.22609 PAM 4014
Minorar: 40.000,00 €

Suplementar créditos Área de S. Operativos
02.3381.22100 PAM 4014

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación.

Málaga, a fecha de firma electrónica

Fdo. Fernando Leguina Roig
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
JUVENTUD Y FOMENTO DE EMPLEO

Sr. D. Carlos María Conde O´Donnel
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuesto

Código Seguro De Verificación	mEnGmYPcKE//He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	12/08/2021 13:22:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mEnGmYPcKE//He2vmYmHfA==		



ASUNTO: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En virtud de las funciones atribuidas al Gerente en los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, y visto el informe del Subdirector de Administración y Asuntos Generales de fecha 25 de agosto de 2021, por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria necesita ampliar los gastos del Presupuesto del ejercicio 2021, para la realización de las actuaciones que a continuación se indican, para lo que no hay crédito consignado en el vigente presupuesto.

Gestión Tributaria dispone desde hace unos años de un sistema de control de presencia para el personal que presta sus servicios en el mismo. Con el transcurso de los ejercicios y motivado fundamentalmente por la gran cantidad de datos que el sistema gestiona no solo presenta incidencias motivadas por la saturación del mismo sino que resulta imprescindible la mejora tecnológica.

Por ello resulta necesaria la adquisición y el suministro de equipamiento informático para el sistema de control horario de los trabajadores del Organismo, que permita alojar los datos que genera en los servidores municipales.

En la actualidad hay que hacer copias diarias de la información que reside en un ordenador personal que, asimismo, hay que mantener encendido permanentemente.

Distintas incidencias han puesto recientemente en riesgo la información que almacena, advirtiéndonos el proveedor que estas circunstancias provocan altas posibilidades de pérdida permanente de la misma.

El RD-L 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo modificó el Estatuto de los Trabajadores obligando a las empresas a garantizar el registro diario de la jornada y a conservar los registros durante cuatro años y permaneciendo a disposición de los trabajadores, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por tanto, para poder acometer dicha inversión es necesaria la modificación de crédito por importe de 10.000,00€ en la aplicación presupuestaria 00.9209.62600.8190.

Resulta, finalmente, que conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose además la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente, así como la insuficiencia de crédito en el estado de gastos de Presupuestos, destinado a la finalidad indicada. El Organismo se compromete a ejecutar el gasto durante el ejercicio 2021.”

En base a todo lo anterior, se formula **solicitud de modificación de crédito** de la aplicación presupuestaria **00.9209.62600.8190**, por importe de **10.000,00€**.

No obstante el órgano competente, resolverá lo que estime más conveniente.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL Gerente del O.A. Gestión Tributaria

Fdo.: José María Jaime Vázquez

Código Seguro De Verificación	eIMF1i4kGUH9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	25/08/2021 13:45:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eIMF1i4kGUH9PFxIbMiyHQ==		





Sr. D. Carlos M. Conde O'Donnell

Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Hacienda.

La Junta de Distrito Palma Palmilla tiene la necesidad de desempeñar adecuadamente las funciones de los servicios transporte de personas y materiales de distinta naturaleza, necesarios para la actividad de los Servicios Operativos, para ello necesita disponer de un vehículo que posibilite el desempeño de estas funciones.

Al objeto de cubrir dichas necesidades, la Junta de Distrito Palma Palmilla licitó el pasado mes de julio, un contrato super simplificado para la contratación del **"Suministro, mediante renting (arrendamiento), de un vehículo tipo furgón L2-H2"**, pero dicha licitación ha quedado desierta. Analizando los motivos por los que ha quedado desierta nos comenta algún proveedor que no les es rentable el renting, de este tipo de vehículos a Administraciones Públicas, y puede ser ese el motivo de haber quedado desierta la licitación.

Por tanto se hace necesario la adquisición en propiedad de dicho vehículo, y dado que no existe con el ejercicio vigente consignación adecuada ni suficiente, y que dicho gasto resulta de carácter ineludible y no puede ser demorado al ejercicio siguiente, es por lo que se solicita se incluya en un próximo Expediente de Modificación Presupuestaria un crédito extraordinario a la siguiente aplicación presupuestaria 06.9251.62400.6502., por importe de **35.000,00€**

Málaga a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJAL DE LA JUNTA
DE DISTRITO PALMA-PALMILLA

Código Seguro De Verificación	yhjsQvFDI0vMNQsno4WgYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	02/09/2021 12:52:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yhjsQvFDI0vMNQsno4WgYw==		





Asunto: Solicitud de créditos extraordinarios en el presupuesto de Policía Local para el ejercicio 2021.

La Policía Local dentro del ámbito de sus competencias, necesita la siguiente inversión que no puede demorarse para el ejercicio siguiente y para la que no tiene crédito adecuado y suficiente, a nivel de vinculación jurídica, en el presupuesto destinado a esa finalidad específica:

ORG.	PROGRAMA	ECONÓMICO	PAM	DENOMINACIÓN	MC SOLICITADA (€)
22	1321	62900	1901	CHALECOS DE PROTECCIÓN PARA NUEVOS AGENTES	41.080,00

La solicitud se justifica porque se pretende iniciar lo antes posible los trámites para la contratación de los chalecos de protección de los agentes de la Oferta Pública de Empleo del año 2020 (52 plazas) que está previsto que se incorporen a la ESPAM en el primer trimestre de 2022. Al tratarse de unas prendas con un plazo de fabricación largo y a las que hay que realizarles pruebas una vez que se suministren, siendo conveniente iniciarla a la mayor brevedad posible.

Sería conveniente que, en caso de autorizarse, esta inversión tuviera financiación afectada. Una vez expuesto el carácter urgente y no demorable de la inversión propuesta, se solicita la tramitación de un expediente de modificación de crédito a favor de Policía local cuya partida y financiación necesaria se ha recogido en el cuadro anterior.

La modificación de crédito solicitada no perturba el normal funcionamiento de los servicios.

Fecha y firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD

Fdo. Avelino de Barrionuevo Gener.

Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

Código Seguro De Verificación	GdG87BayFs4f8cFVGWLZzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	03/09/2021 14:52:25	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GdG87BayFs4f8cFVGWLZzg==			



Asunto: Solicitud de créditos extraordinarios en el presupuesto de Policía Local para el ejercicio 2021.

La Policía Local dentro del ámbito de sus competencias, necesita la siguiente inversión que no puede demorarse para el ejercicio siguiente y para la que no tiene crédito adecuado y suficiente, a nivel de vinculación jurídica, en el presupuesto destinado a esa finalidad específica:

ORG.	PROGRAMA	ECONÓMICO	PAM	DENOMINACIÓN	MC SOLICITADA (€)
22	1321	62900	1901	SUMINISTRO DE ALCOHOLÍMETROS PARA EL GIAA	12.600,00

La solicitud se justifica porque Los alcoholímetros evidenciales (no portátiles) que actualmente tiene el GIAA de Policía Local, marca Dragüer, modelo ARJA 7110 MKII, han sido descatalogados por parte del fabricante y no se prestará soporte de servicio técnico a partir de febrero de 2022, por lo que es urgente iniciar los trámites para la compra de dos nuevos etilómetros para poder realizar las pruebas de alcoholemia.

Sería conveniente que, en caso de autorizarse, esta inversión tuviera financiación afectada.

Una vez expuesto el carácter urgente y no demorable de la inversión propuesta, se solicita la tramitación de un expediente de modificación de crédito a favor de Policía local cuya partida y financiación necesaria se ha recogido en el cuadro anterior.

La modificación de crédito solicitada no perturba el normal funcionamiento de los servicios.

Fecha y firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD

Fdo. Avelino de Barrionuevo Gener.

Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

Código Seguro De Verificación	w1DUBs0z60n6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	03/09/2021 14:52:25	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/w1DUBs0z60n6bpG6XlpULA==			



Asunto: **Solicitud aumento dotación presupuestaria para el abono de facturas de SMASSA.**

El Área de Seguridad, Policía Local, tenía consignado en el presupuesto 2021, aplicación 22-1321-22799 PAM 1014, un importe de 451.659,98 €, para el abono de las facturas por la retirada de vehículos de la vía pública realizados por SMASSA.

A día de hoy el total facturado por SMASSA es de 441.228,50 €, (facturas que van se corresponden con el periodo de diciembre de 2020 a junio de 2021), quedando un saldo en la aplicación de 10.431,50 €.

La factura correspondiente al mes de julio de 2021 asciende a 96.751,37 € por lo que no existe saldo suficiente para seguir abonando tanto ésta como las facturas que se generen de los meses siguientes y hasta diciembre de 2021.

Por todo lo anterior, para el abono de las facturas de SMASSA del mes de Julio y las siguientes que se generen hasta diciembre, es necesario un aumento de dotación presupuestaria en la aplicación 22-1321-22799- PAM 1014 del presupuesto 2021, por un importe de **468.000,00 €**

Se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe en el Presupuesto en vigor crédito suficiente.

Málaga a fecha y firma electrónicas

Superintendente Jefe

Fdo. José Fernando Cerezo García-Verdugo

El Concejal Delegado del Área de Seguridad

Fdo. Avelino de Barrionuevo Gener.

Economía y Hacienda. Presupuestos.

Código Seguro De Verificación	SCL//7rJLXmERp8Vfeietw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener			Firmado	10/09/2021 11:15:46
	José Fernando Cerezo García-Verdugo			Firmado	10/09/2021 10:15:30
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/SCL//7rJLXmERp8Vfeietw==				





A petición de la Dirección General de Economía y Presupuestos, adjunto se detalla la relación de sobrantes de crédito por importe de 181.680,00.-€ para ser utilizado en un próximo expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2021.

Proyecto Original	Concepto	Proyecto Sicalwin Ingreso	Importe sobrante	Financiación	Ingreso
20042TC00259	ADQUISICIONES (TRANSF.CAPITAL GER.URBAN.	2017 8 SOBR 1	152.080,11	DEXIA-2004	S
20062TC00204	TRANSFERENCIA CAPITAL INSTITUTO VIVIENDA	2017 8 SOBR 1	17.074,63	DEPFA BANK 2006	S
2013200TC10	ADAPTACIÓN INSTALACIONES RENFE	2017 8 SOBR 1	12.525,26	SANTANDER -09	S
			181.680,00		

Asimismo se informa, que las entidades financiadoras de los proyectos cuya financiación se propone utilizar en este expediente, no tienen inconveniente en que se utilicen para otro tipo de inversiones diferentes a las inicialmente previstas.

Málaga, a fecha de firma electrónica.
M^a Encarna Peña Mota
Staff de Recursos Financieros y Pagos
Servicio de Gestión Financiera

M^a Dolores Turanzas Romero
Tesorera Municipal

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.

Código Seguro De Verificación	r le5Rt Lzh3cEYNSz3GcooQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	10/09/2021 13:05:48	
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	10/09/2021 12:35:55	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rle5RtLzh3cEYNSz3GcooQ==			



Por la presente le solicito que se aumenten los créditos en el presupuesto de la Delegación de Cultura, en la aplicación 01.3349.48900 pam 4001 por importe de 23.000,00 € para otorgar una subvención nominativa a la Fundación Málaga con CIF: G 92364892.

El Ayuntamiento de Málaga está comprometido con el apoyo al talento artístico, por lo que considera de interés colaborar con la Fundación Málaga en el apoyo a la concesión de becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar la cultura musical y escénica en Málaga.

Por ello se subvenciona la concesión de una beca para violín por importe de 3.000,00 € para el Ismael Bonilla López destinada a sufragar los estudios en la Academia Internacional Iván Galamian de Málaga, para la prueba de enseñanzas profesionales del Conservatorio Profesional de Música Manuel Carra con el violín de la mano de Jesús Reina y Anna Nielsen. Y otra beca de danza por importe de 20.000,00€ para Irene Estévez Hernández para sufragar estudios en Brussels International Ballet School en Bruselas, Bélgica. Professional Training Programme 2021-2022.

Con esta iniciativa, el Ayuntamiento apoya a la Fundación Málaga en su apuesta por el emprendimiento de los jóvenes artistas malagueños en una etapa especialmente delicada como es su formación artística. El programa está dirigido al perfeccionamiento de jóvenes músicos y estudiantes de artes escénicas en centros de formación a nivel nacional e internacional.

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio, y los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existía crédito específico y no existe crédito en vinculación.

Málaga a fecha de la firma electrónica

**LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA,
Fdo: Noelia Losada Moreno.**

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	oraiwis0VPN7+QKKx2aEBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	10/09/2021 11:36:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oraiwis0VPN7+QKKx2aEBQ==		



Sr. D. Carlos M. Conde O'Donnell
Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Hacienda

Este distrito, debido a las características geográficas que posee y a la red de caminos terrizos que dan servicio a numerosos diseminados con núcleos de viviendas, tiene necesidad de contar con un vehículo todoterreno para el acceso a dichos núcleos así como para el transporte de materiales y medios personales.

La flota de vehículos de la que dispone la Junta de Distrito Campanillas es muy escasa y con una antigüedad importante, al tiempo que dichos vehículos no tienen características adecuadas para acceder a caminos de acceso a los diseminados, a los que se acude frecuentemente.

Con el fin de atender dicha necesidad, durante este ejercicio, se ha licitado un contrato super simplificado para el *suministro mediante renting de un vehículo todoterreno para la prestación de los servicios generales en la unidad de Conservación y Mantenimiento*, habiendo quedado desierto. Consultadas las causas por las que no han concurrido proveedores hemos recibido contestación que al parecer no hay muchas empresas que realicen este tipo de servicio a la Administración y no les reporta la suficiente rentabilidad.

Por ello se hace necesario adquirir en propiedad el **vehículo todoterreno**, no existiendo en el ejercicio vigente consignación adecuada ni suficiente y siendo un gasto ineludible no pudiendo ser demorado al ejercicio siguiente, se solicita se incluya en un próximo Expediente de Modificación de Créditos, un crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 14.9251.62400.6502, por importe de **40 000.00 €**.

Málaga, fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DE LA JUNTA
DE DISTRITO 9 - CAMPANILLAS

Código Seguro De Verificación	UNngPSyEFKk65bsj2q0+Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruth Sarabia García	Firmado	10/09/2021 14:14:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UNngPSyEFKk65bsj2q0+Gw==		



Por la presente solicitamos modificación de crédito por importe de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS)** para atender los gastos estimados para el presente ejercicio dentro de las actividades de promoción y el fomento de la práctica del deporte y de la actividad física que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga viene desarrollando a través de sus entes instrumentales, a través del patrocinio de clubs y otras entidades, en este caso al Club Tiburones Málaga Béisbol. Se trata de una colaboración para los gastos de desplazamiento y estancia del equipo en Pamplona. Van a disputar en Septiembre la fase de ascenso para subir a la máxima categoría del béisbol en España.

Todos ellos gastos que por su carácter son imposibles demorarlos para el ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito presupuestario dentro del ejercicio vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100- Subvenciones Corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Noelia Losada Moreno
 Presidenta del Consejo de Administración

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	qm9ie00MJ/LyeN9xaIuSnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	13/09/2021 13:00:00	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qm9ie00MJ/LyeN9xaIuSnw==			

Por la presente solicitamos modificación de crédito por importe de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS)** para atender los gastos estimados para el presente ejercicio dentro de las actividades de promoción y el fomento de la práctica del deporte y de la actividad física que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga viene desarrollando a través de sus entes instrumentales, a través del patrocinio de clubs y otras entidades, en este caso al Club Deportivo Girón Fútbol Sala. Se trata de una colaboración para los gastos de compra de material deportivo y promoción de la marca Málaga Deporte y Eventos.

Todos ellos gastos que por su carácter son imposibles demorarlos para el ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito presupuestario dentro del ejercicio vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100- Subvenciones Corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Noelia Losada Moreno
 Presidenta del Consejo de Administración

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	U3hcIQ2B0PvuJ93URpByZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	13/09/2021 13:00:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U3hcIQ2B0PvuJ93URpByZA==			



Por la presente le solicito que se aumenten los créditos en el presupuesto de la Delegación de Cultura, para la concesión de una subvención nominativa con cargo a la aplicación 01.3349.48900 pam 4074 por importe de 13.000,00 € a la Asociación Feria del Libro con CIF G93246601.

Esta asociación es beneficiaria de una subvención nominativa para la organización de la Feria, no obstante, es necesario incrementar colaboración del Ayuntamiento para la celebración de la Feria en la Plaza de la Marina. Esta nueva ubicación, así como, la necesidad de contar con las medidas sanitarias, conlleva un mayor gasto y por ello, el interés de aumentar la colaboración del Ayuntamiento.

Este año se conmemora el 50 aniversario de la Feria del Libro en nuestra ciudad, con un gran éxito de público en todas las ediciones. Esta Asociación es a día de hoy, la única entidad que tiene los medios y la capacidad para la celebración de este evento.

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio, y los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existía crédito específico y no existe crédito en vinculación.

Málaga a fecha de la firma electrónica

LA TENIENTE DE ALCALDE

DELEGADA DE CULTURA,

Fdo: Noelia Losada Moreno.

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	qBPbLgvKW+IRYIB159hogA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	13/09/2021 14:02:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qBPbLgvKW+IRYIB159hogA==		





Nº SALIDA: 292
Nº DOCUMENTO: 621531
FECHA: 13.09.2021

D. Carlos María Conde O'Donnell
Teniente de Alcaldede Delegado de
Economía y Hacienda.

Asunto: Expediente de modificación de crédito.

Por circunstancias imprevisibles sobrevenidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto 2021, se hace necesario la adquisición de "Carretilla elevadora" para el desplazamiento de materiales de montajes y desmontaje para las distintas actividades culturales del Distrito, así como para reubicación de suministros recibidos durante el ejercicio económico, necesarios para el funcionamiento óptimo del Distrito y poder cumplir con el protocolo de prevención de riesgos laborales, cuyo importe asciende a 12.000,00 € (DOCE MIL EUROS.)

No contando con previsión presupuestaria en el Presupuesto vigente para atender este gasto, se SOLICITA tramitación de Expediente de Modificación de Créditos en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, al objeto de atender el mismo, así como la financiación del mismo.

La aplicación presupuestaria para este gasto, sería: 13.9251.62300.6510, por 12.000,00 €.

De conformidad con lo regulado en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021, se trata de un gasto que necesita ser realizado en este ejercicio sin posibilidad de demora al próximo, para el que no existe créditos suficiente en el estado de gastos a nivel de vinculación, se propone la modificación presupuestaria en el presupuesto vigente.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJALA DELEGADA DE LA
JUNTA DE DISTRITO Nº 4
BAILÉN-MIRAFLORES.

Fdo. Elisa Pérez de Siles Calvo.



Código Seguro De Verificación	Uq7jNux1nLfAlkiM6pF1VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/09/2021 14:13:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uq7jNux1nLfAlkiM6pF1VQ==		





ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO)

El Área de Turismo y Promoción de la Ciudad necesita realizar actuaciones en materia de turismo durante este ejercicio según se detallan a continuación. Se tratan de gastos específicos, ciertos y determinados, que no son posibles demorar al ejercicio siguiente, para los cuales no existe consignación presupuestaria suficiente en el nivel de vinculación jurídica de crédito en el Estado de Gastos del presupuesto, no perturbando esta modificación el normal funcionamiento de los servicios del Área.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO
25.4303.48900 PAM 4940	Subvenciones nominativa al Club Balonmano Ciudad de Málaga, CIF: G93487858	35.000 €

SUBVENCIONES NOMINATIVA AL CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA (35.000 €)

El Área de Turismo, Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones tiene entre sus competencias la promoción de la ciudad de Málaga.

Así lo refleja el recientemente aprobado Plan Estratégico de Turismo 2021-2024 que establece como uno de sus fines *potenciar mercados y segmentos clave para tener más éxito en la atracción de visitantes*. En este contexto el mercado nacional se erige como un objetivo diana de la promoción que el Área de Turismo tiene previsto desarrollar, objetivo que se ha visto potenciado por la pandemia que aún atravesamos. En la estrategia que el Área de Turismo tiene definida está la presencia en eventos que pueda potenciar la imagen de nuestra ciudad. Sin duda, los eventos deportivos se erigen como elementos principales para cumplir tal fin.

En este contexto el Club Balonmano Ciudad de Málaga constituye un elemento privilegiado de promoción de nuestra ciudad, ya que gracias al reciente ascenso que ha tenido a la División de Honor Plata de esta modalidad deportiva, va a suponer que tenga que desarrollar encuentros en toda la geografía nacional y, por tanto en todo el mercado nacional, en términos turísticos.

Evidentemente la imagen de Málaga Ciudad Genial se expandirá por toda España de manera directa, gracias a la inclusión de la marca Málaga Ciudad Genial en las camisetas de los jugadores (aspecto este que desde el punto de vista de la estrategia turística nos parece especialmente oportuna, ya que se está realizando una promoción directa al residente donde se esté jugando el partido y, por tanto, potencial turista), pero también a través de las redes sociales y web que el propio club despliega y en la que estará presente la promoción de Málaga Ciudad Genial, ya no sólo como se ha comentado en España, sino también en todo el mundo.

Firmado digitalmente

Tte. Alcalde Delegada de Turismo, Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones

Fdo.: Rosa Sánchez Jiménez

TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Código Seguro De Verificación	ktXtZbaSTt6YLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Rosa Sánchez Jiménez	Firmado	13/09/2021 13:00:24	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ktXtZbaSTt6YLxGWr+KC7A==			



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO).

El Área de Turismo y Promoción de la Ciudad necesita realizar actuaciones en materia de turismo durante este ejercicio según se detallan a continuación. Se tratan de gastos específicos, ciertos y determinados, que no son posibles demorar al ejercicio siguiente, para los cuales no existe consignación presupuestaria suficiente en el nivel de vinculación jurídica de crédito en el Estado de Gastos del presupuesto, no perturbando esta modificación el normal funcionamiento de los servicios del Área.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO
25.4303.48900PAM4940	Subvenciones nominativa Damián Quintero Capdevilla. DNI:25725153K	20.000 €

SUBVENCIONES NOMINATIVA A FAVOR DE DAMIÁN QUINTERO CAPDEVILLA (20.000 €)

El Área de Turismo, Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones tiene entre sus competencias la promoción de la ciudad de Málaga.

Así lo refleja el recientemente aprobado Plan Estratégico de Turismo 2021-2024 que establece como uno de sus fines *potenciar mercados y segmentos clave para tener más éxito en la atracción de visitantes*. Sin duda el segmento de los eventos y, concretamente de los eventos deportivos, constituyen un elemento fundamental en la estrategia promocional del Área de Turismo. En este caso podemos estar hablando de la organización de eventos, pero también de la asistencia de deportistas que acuden a eventos que se organizan en otras ciudades y que pueden ser un vehículo privilegiado para difundir la imagen de Málaga por todo el mundo.

En este contexto surge la figura del actual campeón del mundo y subcampeón olímpico en la modalidad de kárate/kata, Damián Hugo Quintero Capdevilla, conocido deportivamente como Damián Quintero, que dada sus cualidades y actuaciones acude a competiciones y eventos de primer nivel por toda la geografía mundial. Además, y siguiendo con la estrategia turística, en el Plan Estratégico antes mencionado, podemos recoger en uno de sus fines *conseguir visitantes de calidad y más retorno económico*. Esto se consigue, según la estrategia definida en el Área de Turismo, acudiendo a segmentos especiales y particulares, cuál es el segmento del deporte de élite que Damián Quintero representa. Por todo ello, consideramos que la promoción que Damián Quintero puede realizar de Málaga es original y primordial ya que a través de la inclusión de la marca Málaga Ciudad Genial en el kimono de competición y demás ropa deportiva, supondrá un excelente escenario para la promoción de Málaga, toda vez que va a permitir visualizar Málaga Ciudad Genial directamente ante los espectadores que acudan a ver la competición en cuestión y, también ante las televisiones que retransmite las mismas, sin menoscabo de la visualización que se realizará tanto en las redes sociales como en la web del propio Damián Quintero.

Firmado digitalmente

Tte. Alcalde Delegada de Turismo, Promoción de la Ciudad y
Captación de Inversiones

Fdo.: Rosa Sánchez Jiménez

TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Código Seguro De Verificación	65qZ2RkSrcj6zp5BkfheEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Sánchez Jiménez	Firmado	15/09/2021 09:55:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65qZ2RkSrcj6zp5BkfheEA==		



INFORME COMPLEMENTARIO EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.

A continuación le informamos de los CIF de las entidades a las que se hace referencia en las solicitudes de modificación de crédito que a continuación se relacionan:

CLUB/ENTIDAD	IMPORTE	CIF
Club de Baloncesto Málaga SAD	100.000,00 €	A-29575933
Club Torcal Fútbol Sala Femenino	40.000,00 €	G-92050616
Club Deportivo Girón Fútbol Sala	1.500,00 €	G-92048966
Club Tiburones Málaga Béisbol.	1.500,00 €	G-29747383

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

José Luis Paradas Romero
 Director Gerente

Málaga Deporte y Eventos, S.A. Registro Mercantil de Málaga, Tomo 3160 Libro 2073, Folio 15, Hoja MA-59144, inscripción 11, CIF. N° A-92380070

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	y2lkklsZEYE8jT/BW3FRqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Luis Paradas Romero	Firmado	16/09/2021 13:46:18	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y2lkklsZEYE8jT/BW3FRqw==			

INFORME COMPLEMENTARIO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA EL PATROCINIO DEL CLUB DE BALONCESTO MÁLAGA S.A.D.

En relación a la solicitud de modificación de crédito por importe de 100.000,00 € para el patrocinio del Club de Baloncesto Málaga S.A.D. con CIF Nº A-29575933, y la duda suscitada sobre si el mayor importe de Patrocinio es un modificado del contrato actual con el Club o un nuevo patrocinio y si es compatible con el contrato vigente, le informamos que se trata de un mayor importe del patrocinio para la temporada 2021-2022 con respecto a la temporada anterior, que tendrá su correspondiente contraprestación publicitaria en el pliego de prescripciones técnicas.

En relación a la contratación, comunicarles que el contrato correspondiente a la temporada 2020-2021 ya ha finalizado, y el procedimiento para la contratación del patrocinio correspondiente a la temporada 2021-2022 está pendiente de la aprobación por el pleno correspondiente del expediente de modificación de crédito en el que se incluye dicho importe de 100.000,00 €. De esta manera las cantidades a abonar al Club durante el ejercicio 2021 serían:

CONTRATO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE ADJUDICADO	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Estado
Temporada 2020-2021	335.247,93 €	335.197,93	153.429,75	181.768,18	-	PAGADO
Temporada 2021-2022	435.247,93 €	PENDIENTE	-	253.479,75	181.768,18	PENDIENTE

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Noelia Losada Moreno
 Presidenta Consejo de Administración

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	vevAcUYntQR/EypIMpjy5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/09/2021 13:31:46	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vevAcUYntQR/EypIMpjy5A==			



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS PORCENTAJES REGULADOS EN EL ARTÍCULO 174 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, EN RELACIÓN A UNA SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PLURIANUAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE.

En fecha 3 de agosto de 2021, se remitió desde el Área de Innovación y Digitalización Urbana solicitud de anulación de la subvención nominativa consignada, a favor de la Fundación Acción contra el Hambre, en la partida 36 4921 48900 5602 del Presupuesto vigente, por importe de 66.666,00 € para el Proyecto "Programas formativos destinados a la inclusión socio-laboral de personas vulnerables: Vives Proyecto Málaga Digital", así como de la subvención nominativa a favor de la misma entidad por importe de 61.752,00 € prevista en la Ficha de Proyectos de Actuación nº 39619 del Presupuesto de 2022.

Se solicitó la anulación de la subvención nominativa mencionada, pero con mantenimiento del crédito existente en el Presupuesto del ejercicio 2021 así como del que se apruebe para el Presupuesto de 2022, por los importes anteriormente mencionados respectivamente, todo ello, con el fin de conceder a la Fundación Acción contra el Hambre una subvención de forma directa con carácter excepcional por importe total de 190.170,00€, que se abonará de forma plurianual con cargo a los siguientes Presupuestos:

- 66.666,00€ con cargo al Presupuesto de 2021.
- 61.752,00 € con cargo al Presupuesto de 2022.
- 61.752,00 € con cargo al Presupuesto de 2023.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 del TRLRHL, se solicita la modificación de los porcentajes anuales recogidos en su artículo 174.3, con fundamento en la propia ejecución del proyecto subvencionado "Programas formativos destinados a la inclusión socio-laboral de personas vulnerables: Vives Proyecto Málaga Digital", toda vez que:

El objetivo general de este Programa es facilitar el acceso al mundo profesional de personas en riesgo de exclusión socio-laboral a través de la mejora de competencias digitales la empleabilidad y la adquisición de competencias emprendedoras.

Las actuaciones de formación que se contemplan en el convenio entre Ayuntamiento y la Fundación tendrían una duración que comprende desde año 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El proyecto está valorado en un importe total de 929.567,00 €, de los cuales el Ayuntamiento de Málaga aportará la cantidad de 190.170,00€ mediante subvención directa de carácter excepcional.

El gasto plurianual supera los porcentajes previstos en el art. 174 TRLRHL, la proporcionalidad propuesta atiende a la ejecución del proyecto dado que las actividades a ejecutar son lineales así como los gastos y financiación, repartiéndose de esta forma a lo largo del periodo de ejecución del convenio. Tiene, por tanto, sentido económico que los gastos se adapten a la planificación de dichas actividades.

Por cuanto antecede, **se propone al Excmo. PLENO del Ayuntamiento de Málaga:**

La modificación de los porcentajes anuales establecidos en el art. 174.3 del TRLRHL, para la subvención directa de carácter excepcional de conformidad con la siguiente distribución:

C/ Concejal Muñoz Cerván 3. Conjunto Tabacalera, Módulo 4, planta 3ª

Código Seguro De Verificación	RXyzxshzA34MD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	20/09/2021 13:50:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RXyzxshzA34MD25Dau8Ecw==		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Innovación y Digitalización Urbana

Subvención directa de carácter excepcional	Subvención total	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	190.170,00€,	66.666,00 €	61.752,00 €	61.752,00 €

Lo que se solicita en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

La Tte. de Alcalde, Concejala Delegada de Innovación y Digitalización Urbana.

Fdo.: Susana Carillo Aparicio.

AL TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.

C/ Concejál Muñoz Cerván 3. Conjunto Tabacalera, Módulo 4, planta 3ª

Código Seguro De Verificación	RXyzxshzA34MD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	20/09/2021 13:50:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RXyzxshzA34MD25Dau8Ecw==		





**INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN MÁLAGA Y A LA ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO.**

El Ayuntamiento de Málaga está comprometido con el apoyo al talento artístico, por lo que considera de interés colaborar con la Fundación Málaga, debido a que es la única entidad que apoya a jóvenes malagueños talentos en música y artes escénicas, mediante la concesión de becas para su formación en excelencia en centros de prestigio de formación y perfeccionamiento nacionales e internacionales.

El Ayuntamiento considera de interés apoyar la celebración de la Feria del Libro de Málaga, como viene haciendo en años anteriores. La Asociación de la Feria del Libro de Málaga es la única entidad que organiza este evento en la ciudad, por lo que sería la beneficiaria de esta subvención nominativa.

Málaga a fecha de la firma electrónica
**LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA,
Fdo: Noelia Losada Moreno.**

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	SFSQMGkCCAVgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/09/2021 13:53:19		
Observaciones			Página		1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/SFSQMGkCCAVgw8sE0sj54Q==				



INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD “YO SOY TÚ”

Visto el informe emitido por esta Dirección en fecha 29 de julio del presente, con CSV zI0v9o9EsjXph6B2mzxrlQ==, en el cual se manifiesta la intención de esta Área de colaborar con la entidad “YO SOY TÚ” con CIF G93250660, para la adquisición de un local donde continuar la realización de su actividad social de comedor y dispensador de alimentos elaborados a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por la Intervención General Municipal, se emite el presente informe al objeto de complementar los motivos que justifican la solicitud de modificación presupuestaria para la inclusión de la presente subvención nominativa.

A tal efecto, la Entidad dirige y gestiona, desde el año 2016, el Comedor-Dispensador Social “Yo soy Tú” que se encuentra situado en el Distrito nº 4 Bailén-Miraflores el cual, según el estudio de población del Ayuntamiento de Málaga, a pesar de ser el distrito más pequeño en extensión (6,93 km²), es el que posee mayor densidad de población.

Así pues, esta zona alberga hoy día a una población entre la que se hayan numerosos colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social y entre los que se encuentran también un creciente número de niños y niñas que conviven en familias desfavorecidas socioeconómicamente.

La Asociación “YO SOY TÚ”, viene siendo un apoyo fundamental para dar respuesta a las necesidades descritas, ofreciendo aproximadamente 1.500 comidas diarias, así como disponiendo dos dispensadores para el reparto de comida elaborada, e igualmente repartiendo otro tipo de material como material escolar, ropa, muebles o material ortopédico entre otros. El desarrollo de esta tarea hace imprescindible el mantenimiento de la mencionada Entidad en el Distrito en el que trabaja, siendo un pilar fundamental de colaboración con el Centro de Servicios Sociales.

Para llevar a cabo la labor de comedor social y reparto de alimentos, la Entidad precisa de un local adecuado y que reúna las condiciones necesarias para el almacenamiento, elaboración y distribución de comida, ropa u otros recursos. Igualmente se informa de la conveniencia de que dicho espacio siga siendo el mismo del que hasta ahora vienen disponiendo, ya que son muchas las familias, de las cuales la mayoría son derivadas desde el Centro de Servicios Sociales del Distrito nº 4 Bailén-Miraflores, las que son beneficiarias de este recurso.

Tenemos conocimiento y nos han trasladado que la Entidad dispone de fondos para sufragar parte del gasto para la adquisición de este local, y por lo tanto, el



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechosociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	bdGqZctsqqESactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/09/2021 14:43:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bdGqZctsqqESactnI6XKog==		





Ayuntamiento con este expediente de modificación presupuestaria pretende colaborar para seguir garantizando la atención a estas familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la excepcionalidad de la situación, la subvención solicitada no podría ser objeto de una convocatoria de concurrencia competitiva, ya que se trata de un local privado que la Entidad desea adquirir con el compromiso de mantener la finalidad para la que fue creada y no es otro el interés que permanecer en la zona ofreciendo la misma asistencia.

Se solicita por tanto la concesión de una subvención de carácter nominativo a la Asociación "YO SOY TÚ", para la realización de un proyecto en el que se pretende la adquisición del local en C/ Moreno Nieto nº 18, c.p.: 29011, en el que vienen realizando habitualmente sus actividades.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

**La Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad,
Accesibilidad y Políticas Inclusivas.**

Fdo.: M^a Dolores Auriolos Florido



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	bdGqZctsqqESactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	20/09/2021 14:43:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bdGqZctsqqESactnI6XKog==		



Asunto: Modificación de créditos solicitada por el área de Igualdad

En relación a la solicitud del Interventor Municipal sobre la modificación de créditos solicitada por el Área de Igualdad, señalo:

El 29 de octubre de 2019 recibimos en la Unidad de Gestión EDUSI escrito de la Delegada de Derechos Sociales e Igualdad para modificar la operación aprobada por resolución del alcalde inicialmente el 24 de abril de 2018. Como quiera que el área justifico la necesidad de realizar los cambios señalados en el proyecto, el alcalde aprobó la modificación el 31 de octubre de 2019, y el Ministerio de Hacienda la ratifico con fecha 11 de noviembre de 2020.

Por lo tanto no hay ningún inconveniente a la tramitación de la modificación de crédito ya que ella es reflejo de la modificación del proyecto.

Málaga a fecha de la firma electrónica

Jefe del Servicio de Programas Europeos
Pedro Marín Cots

Código Seguro De Verificación	Qokv0xnmBgR5NMijJLsjzQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Marín Cots			Firmado	20/09/2021 13:39:14
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Qokv0xnmBgR5NMijJLsjzQ==				



RESOLUCION

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.b del Texto Refundido de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2021.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
POR DELEGACION DE JTA.G.LOCAL
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado.

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 20/09/2021 12:30 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 21/09/2021 08:51 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 21/09/2021 12:00 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 21/09/2021 12:45 Emitido por: FNMT-RCM





INFORME:

Asunto: Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye este Proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2021.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a **2.784.075,96 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se acompañan.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo adjunto.

Por otro lado, y a solicitud del Área de Igualdad de Oportunidades, se desiste de la ejecución de lo que resta del Proyecto EDUSI "2017327EED7 "Centro Experimental de Infraestructuras Verdes"; trasladándose los créditos disponibles a un nuevo proyecto Edusi, el 2021327EED1 "Programa de Formación Profesional para la inserción socio-laboral de mujeres en especial dificultad", motivado en un replanteamiento de las actuaciones planteadas.

El correspondiente traslado de créditos entre proyectos deberá realizarse también en los ingresos afectos a los mismos.

También reseñar que se va a producir una reducción de fondos a percibir de la Junta de Andalucía para el programa de ayudas económicas familiares en 2021 de 102.656,00 €, por lo que procede un ajuste a la baja tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos del proyecto de gastos correspondiente.

Código Seguro De Verificación	eC6QfhnEMqgli0R4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	21/09/2021 09:37:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eC6QfhnEMqgli0R4Mf6xrA==		





CUARTO:

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Bienes corrientes y de servicios" por importe de 45.473,68 €.

Financia el epígrafe 11 al completo y parte del epígrafe 16.

Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 125.830,74 €.

Financia parte del epígrafe 16 y epígrafe 22 al completo.

Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 821.566,56 €.

Financia el epígrafe 18 al completo.

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales", por importe de 31.511,58 €.

Financia parte del epígrafe 16.

ESTADO DE INGRESOS

Disminuciones en el Cap. IV "Transferencias Corrientes", por importe de 102.656,00 €.

Afecta al epígrafe 22, disminuyendo el subconcepto de ingresos: 45002: Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 1.965.005,40 €.

Financia los epígrafes 1, 4, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por **1.783.325,40 €.**

Financia los epígrafes 2, 3, 6, 7 y 8 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87010 Remanente tesorería con financiación afectada, por **181.680,00 €.**

Código Seguro De Verificación	eC6QfhnEMqgli0R4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	21/09/2021 09:37:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eC6QfhnEMqgli0R4Mf6xrA==		





QUINTO:

En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la introducción de las siguientes como nominativas:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Comedor Social "YO SOY TÚ"	G 93250660	Adquisición de local para el desarrollo del proyecto "Comedor Social"	26 2313 78000 2092	60,000,00
Fundación Málaga	G 92364892	Concesión de becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar cultura musical y escénica:	01 3349 48900 4001	23.000,00
Asociación Feria del Libro	G 93246601	Feria en la Plaza de la Marina	01 3349 48900 4074	13.000,00
Subv. Nominativa Damián Quintero Capdevilla	25725153K	Actividades de competición deporte promoción de Málaga Ciudad Genial	25 4303 48900 4940	20.000,00
Subv. Nominativa Club balonmano Ciudad de Málaga	G93487858	Actividades Balonmano para promoción de la ciudad	25 4303 48900 4940	35.000,00

Igualmente anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	PAM	CIF
ACCION CONTRA EL HAMBRE	66.666,00 €	Programas formativos inclusión socio-laboral per. Vulnerables	36 4921 48900 5602	5602	G81164105

Es cuanto tengo el honor de informar

El Jefe del Servicio de Presupuestos.
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	eC6QfhnEMqgli0R4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	21/09/2021 09:37:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eC6QfhnEMqgli0R4Mf6xrA==		



PRESUPUESTO 2021											
ANEXO AL PROYECTO V EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS											
1	CULTURA								ESTADO DE INGRESOS		
01	3349	48900	4074	S	Feria del Libro		13.000,00		REMANENTE DE TESORERIA G. GRLES.		
01	3349	48900	4001	S	Fundación Málaga. Becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar cultura musical y escénica		23.000,00		00 87000		
								36.000,00	36.000,00		
2	JUNTA DE DISTRITO CENTRO								ESTADO DE INGRESOS		
04	9251	62400	6502	CE	Adquisición de furgoneta para Serv. Operativos del Distrito		26.000,00		REMANENTE DE TESORERIA G. FINANC. AFECTADA		
								26.000,00	00 87010		
									61.000,00		
3	JUNTA DE DISTRITO PALMA-PALMILLA										
06	9251	62400	6502	CE	Adquisición de furgoneta para Serv. Operativos del Distrito		35.000,00				
								35.000,00			
4	JUNTA DE DISTRITO PUERTO DE LA TORRE								ESTADO DE INGRESOS		
07	9251	22609	4090	S	Servicio de limpieza biblioteca		24.000,00		REMANENTE DE TESORERIA G. GRLES.		
								24.000,00	00 87000		
5	JUNTA DE DISTRITO CHURRIANA										
08	9251	62900	9100	CE	Adquisición de equipo de sonido		3.000,00				
								3.000,00	27.000,00		
6	JUNTA DE DISTRITO CIUDAD JARDIN								ESTADO DE INGRESOS		
12	9251	62300	6510	CE	Adquisición de transpaleta elevadora		15.000,00		REMANENTE DE TESORERIA G. FINANC. AFECTADA		
								15.000,00	00 87010		
									67.000,00		
7	JUNTA DE DISTRITO BAILEN-MIRAFLORES										
13	9251	62300	6510	CE	Adquisición de carretilla elevadora		12.000,00				
								12.000,00			
8	JUNTA DE DISTRITO CAMPANILLAS										
14	9251	62400	6502	CE	Adquisición Todo Terreno		40.000,00				
								40.000,00			
9	ALCALDIA								ESTADO DE INGRESOS		
15	9122	48901	8600	S	Red andaluza de ciudades saludable. Cuotas de años anteriores.		75.685,23		REMANENTE DE TESORERIA G. GRLES.		
								75.685,23	00 87000		
									153.776,31		
10	COMERCIO										
19	4312	22700	5006	S	Servicio limpieza fachadas y acristalamiento0 en los mercados municipales		30.000,00				
19	4331	22602	5901	S	Producción de la campaña Haz Barrio y 3 nuevas líneas en barrios de la ciudad		25.250,00				
19	4312	22602	5006	S	Producción y reparto de bolsas biodegradables en mercados municipales		12.100,00				
19	4312	62300	5006	CE	Suministro maquina fregadora y utillaje para los mercados municipales		10.741,08				
								78.091,08			
11	JUVENTUD								ESTADO DE GASTOS		
02	3381	22100	4014	S	Transf.a SS.OO. Proyecto "Brisa Solidaria"		40.000,00		MINORACION CAP II: 20.3381.22609.4014		
								40.000,00	40.000,00		
12	MEDIO AMBIENTE								ESTADO DE INGRESOS		
21	3115	61900	6014	CE	Exceso Obra adec. Zonas Paseo parque zoon sanitario municipal		6.689,81		REMANENTE DE TESORERIA G. GRLES.		
								6.689,81	00 87000		
									6.689,81		
13	POLICIA LOCAL								ESTADO DE INGRESOS		
22	1321	62900	1901	S	Adquisición de chalecos protección nuevos agentes		41.080,00		REMANENTE DE TESORERIA G. FINANC. AFECTADA		
22	1321	62900	1901	S	Suministro de Alcoholímetros para el GIAA		12.600,00		00 87010		
22	1321	22799	1014	S	Servicios Grua Ayuntamiento		468.000,00		REMANENTE DE TESORERIA G. GRLES. 00 87000		
								521.680,00	468.000,00		
14	TURISMO								ESTADO DE INGRESOS		
25	4303	48900	4940	S	Subvención nominativa a favor de Damián Quintero		20.000,00		REMANENTE DE TESORERIA G. GRLES.		
25	4303	48900	4940	S	Subv. Nominativa Club balonmano Ciudad de Málaga		35.000,00		00 87000		
								55.000,00	883.000,00		
15	DERECHOS SOCIALES										
26	2313	48000	2012	S	Ayudas económicas sociales		750.000,00				
26	2313	78000	2092	S	Subvención Asociación "YO SOY TU" para compra local con destino comedor social		60.000,00				
26	2317	63300	2017	S	Adquisición lavadora industrial para Centro Municipal de Acogida		18.000,00				
								828.000,00			
16	IGUALDAD								ESTADO DE GASTOS		
									Proyecto de gastos 2017327EED7		
									MINORACION: 27.2314.48900.8033		
									23.174,74		
27	2314	22606	8033		Reuniones, conferencias y cursos. Pyto.de gastos 2021327EED1 "Programa de Formación Profesional para inserción socio-laboral de mujeres en especial dificultad"		39.151,26		MINORACION: 27.2314.62200.8033		
									31.511,58		
27	2314	48100	8033		Subv.Ctes.en premios, becas y pensiones de estudio e investigación. Pyto gastos 2021327EED1 "Programa de Formación Profesional para la inserción socio-labotal d muejeres en especial dificultad"		21.008,74		MINORACION: 27.2314.22199.8033		
									5.473,68		
								60.160,00	60.160,00		
17	PARTICIPACIÓN CIUDADANA								ESTADO DE INGRESOS		
31	2312	49000	2501	S	Activación Fondo de emergencia para subvención extraord, para proyecto emergencia en India		30.000,00		REMANENTE DE TESORERIA G. GRLES.		
								30.000,00	00.87000		
									30.000,00		
18	DEPORTES								ESTADO DE GASTOS		
41	3429	62200	4550	S	Sentencia 1ª. Fase Edif. Público Multifuncional deportivo cultural en calle Fernández Fermina		539.934,10		FONDO CONTINGENCIA 00 9291 50000 9400		
41	3402	22604	4950	S	Indemnización económica a Valssport Gestión Deportiva, S.L. Piscina C. Jardín por covid		281.632,46				
								821.566,56	821.566,56		
19	GERENCIA URBANISMO								ESTADO DE INGRESOS		
00	1511	71001	9707	S	Parque canino Huerta Nueva c/ Maese Nicolás		5.859,29		REMANENTE DE TESORERIA G. GRLES.		
00	1511	71001	9707	S	Proyecto básico y ejecución de instalación escultura homenaje · Chiquito de la Calzada"		19.999,99		00 87000		
								25.859,28	178.859,28		
20	GESTIÓN TRIBUTARIA										
00	9323	71000	9702	S	Adquisición y suministro de equip.informático para sistema control horario de los trabajadores		10.000,00				
								10.000,00			
21	MALAGA, DEPORTES Y EVENTOS										
00	3401	44900	9537	S	Patrocinio Club Baloncesto Málaga SAD (Unicaja Baloncesto)		100.000,00				
00	3401	44900	9537	S	Patrocinio Club Torcal Fútbol Sala Femenino		40.000,00				
00	3401	44900	9537	S	Subv. Club Tiburones Málaga beisbol, para competición ascenso en septbre.		1.500,00				
00	3401	44900	9537	S	Subv. Club Deportivo Girón Fútbol Sala		1.500,00				
								143.000,00			
	SUBTOTAL SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINADIOS						2.886.731,96		2.886.731,96		
	BAJAS POR DISMINUCION DE INGRESOS AFECTADOS								ESTADO DE INGRESOS		
	DERECHOS SOCIALES										
22	26	2313	48000	2012	S	Minoración ayudas económicas familiares reducción de subvención J.Andalucía. Pyto 2021326006	-102.656,00		Minoración Cap.4 45002 Pyto Gastos 2021326006		
									-102.656,00		
	TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS						2.784.075,96		2.784.075,96		



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Expediente Modificación presupuestaria: 5º Suplemento de crédito, Crédito extraordinario y bajas por anulación

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, por la que se propone tramitar un suplemento de crédito y créditos extraordinarios financiado con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales, Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada y bajas por anulación y expediente de baja de créditos por anulación**; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) así como Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y al Art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Tramitación de expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 21/09/2021 se propone una modificación de crédito mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada (RTGFA) y bajas de créditos por anulación así como un expediente de baja de créditos en base a lo establecido en los artículos 175 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículos 35 a 38 y 49 a 51 del RD 500/1990 respectivamente.

En aplicación de lo establecido en el Art.37.2 RD 500/90 se acompaña a la propuesta documentación justificativa de la necesidad de la medida precisando la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, al no haber créditos suficientes en el estado de gastos del presupuesto a nivel de vinculación jurídica, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, según escritos aportados e incluidos en el expediente.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe son conformes con las indicadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y cuyo detalle es el siguiente

(Ver Anexo I al final presente informe):

5 Expte Supl/Extr/Bajas_AYTO

Código Seguro De Verificación	6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/09/2021 12:21:17
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==		





ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS			
Capít.	Suplem. Crédito	Crédito Extraord.	Bajas por Anulación	TOTAL	Baja financ. (Cap. 4)	RTGG (Cap. 8)	RTGFA (Cap. 8)	TOTAL
2	920.133,72		-45.473,68	874.660,04				
4	1.110.693,97		-125.830,74	984.863,23				
5			-821.566,56	-821.566,56	-102.656,00	1.783.325,40	181.680,00	1.862.349,40
6	611.614,10	148.430,89	-31.511,58	728.533,41				
7	95.859,28			95.859,28				
	2.738.301,07	148.430,89	-1.024.382,56	1.862.349,40	-102.656,00	1.783.325,40	181.680,00	1.862.349,40

TERCERO.- Financiación.

Que la presente modificación de crédito se proponer financiar con cargo a:

- 1- Baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente "no comprometidas" cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio por importe de 1.024.382,56 € (art. 36.1.c del RD 500/1990) de los cuales (Se acompaña documento RC de la aplicación que cede el crédito):

_ Baja del fondo de contingencia por 821.566,56 € cuyo destino es para sentencias e indemnización económica.

_ Baja créditos del programa europeo EDUSI por importe de 60.160,00 € cuyo destino es dotar de créditos el programa Formación profesional inserción socio-laboral mujeres especial dificultad. Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de proyectos europeos donde manifiesta que la financiación procedente de los fondos europeos EDUSI es compatible con el nuevo destino.

_ Baja de créditos de la aplicación 20 3381 22609 PAM 4014 por importe de 40.000,00 €

- 2- Remanente de tesorería para gastos generales. Según consta en el informe de Intervención a la Liquidación del Presupuesto 2020 (aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 26 de febrero de 2021) esta entidad cuenta con RTGG por importe de 58.400.763,52 €, de los cuales ya se han destinado:

Detalle modificación presupuestaria	Importe	Fecha informe Intervención General	Acumulad
4º Incorporación de remanentes de crédito	2.251.161,06	14/04/2021	2.251.161,06
1er. Expediente de suplemento de crédito/credito extraordinario	7.840.782,56	15/04/2021	10.091.943,62
2º Expediente de suplemento de crédito/credito extraordinario).	5.259.606,64	13/05/2021	15.351.550,26
3º Expediente de suplemento de crédito/credito extraordinario	1.730.350,00	17/06/2021	17.081.900,26
6º Incorporación de remanentes de crédito	809.500,00	23/06/2021	17.891.400,26
4º Expediente de suplemento de crédito	30.000,00	29/06/2021	17.921.400,26
7º Expediente de suplemento de crédito	300.000,00	14/07/2021	18.221.400,26
5º Expediente de suplemento de crédito/credito extraordinario /Bajas	1.783.325,40	ACTUAL INFORME	20.004.725,66

por lo que la entidad cuenta con suficiente RTGG para atender el presente expediente.

5 Expte Supl/Extr/Bajas_AYTO

Código Seguro De Verificación	6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/09/2021 12:21:17
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==		





En cuanto a la utilización de RTGG, la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre (del ACM día 6/octubre), implica la no existencia de un destino específico para el destino del superávit; por lo que supone la no exigencia del cumplimiento del art. 32 de la LOEPSF (ni de la D.A.6ª al ser una alternativa de dicho art. 32) en cuanto que resulta inaplicables los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto durante el presente ejercicio.

- 3- Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Según consta en el informe del Servicio de Gestión financiera de fecha 10/09/2021 se trata de sobrantes de préstamo que actualmente se encuentran en el proyecto 2017 8 SOBR 1 (referencia DEIXA-2004, DEPFA BANK 2006 y SANTANDER-09) y en el que se pone de manifiesto que las entidades financiadora no tienen inconveniente en la utilización de los recursos para otro tipo de inversiones diferentes a las inicialmente previstas.

CUARTO.- *Subvenciones nominativas.*

Se plantea en el expediente destinar créditos para el otorgamiento de **subvenciones nominativas** a distintas asociaciones y entidades por importe de 151.000,00 €, por lo que procedería la modificación de la base de ejecución nº 34 del presupuesto 2021 en su apartado SEXTO con las siguientes subvenciones:

Entidad	CIF	Aplic. GASTOS	Importe	DESCRIPCIÓN
Asociación Feria del Libro	G 93246601	2021 01 3349 48900 4001	23.000,00	SUBVENC. NOMINAT. FERIA DEL LIBRO
Comedor social YO SOY TU	G 93250660	2021 26 2313 78000 2092	60.000,00	SUBVENCION ASOCIACION ""YO SOY TU"" PARA COMPRA LOCAL CON DESTINO COMEDOR SOCIAL
Damián Quintero Candevilla	25725153K	2021 25 4303 48900 4940	20.000,00	SUBV. NOMINAT. DAMIÁN QUINTERO
Fundación Málaga	G 92364892	2021 01 3349 48900 4074	13.000,00	SUBV. NOMINAT. FUNDACIÓN MÁLAGA
Club balomano Ciudad de Málaga	G93487858	2021 25 4303 48900 4940	35.000,00	SUBV. NOMINAT. CLUB BALONMANO MÁL.

En aplicación de lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, son “subvenciones nominativas” aquellas cuyo *objeto, dotación presupuestaria y su beneficiario* aparezcan determinados en los estados de gastos del presupuesto, justificándose por cada área del Excmo. Ayuntamiento el porqué de esta modalidad excepcional de otorgamiento de subvención en cada una de ellas.

Así mismo se propone anular “la declaración de subvención nominativa” del Área de Innovación para la entidad Acción contra el Hambre (CIF G81164105) por importe de 66.666,00 € de la aplicación presupuestaria 36 4921 48900 PAM 5602, para proponerse o tramitarse como directa, excepcional y plurianual.

Señalar con respecto a esta última subvención, que al tramitarse como plurianual, los porcentajes de ejecución en 2022 y 2023 exceden de los permitidos en el art 174 TRLRHL, con lo que el Pleno de la Corporación debe autorizar dicha excepcionalidad en base al apartado 5 de dicho artículo.

Código Seguro De Verificación	6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/09/2021 12:21:17
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==		





QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados el 6/octubre/2020, resulta inaplicable los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto para el 2021. No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad y teniendo en cuenta que sigue vigente la obligación de informar de la adecuación de la modificación de crédito al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria regulada en el art. 16 del RD 1463/2007.

1.- *Estabilidad Presupuestaria.* La modificación propuesta generaría unas necesidades de financiación, a nivel consolidado por el importe financiado con RTGG y RTGFA.

2.- *Regla de Gasto.* La modificación presupuestaria supone un gasto computable consolidado de 1.965.005,40 €.

ESTABILIDAD	AYTO	GMU	GESTRISAM	Málaga Deportes	Consolidado
INGRESOS Capítulos 1 a 7	-102.656,00	25.859,28	10.000,00	143.000,00	76.203,28
GASTOS Capítulos 1 a 7	1.862.349,40	25.859,28	10.000,00	143.000,00	2.041.208,68
ESTABILIDAD	-1.965.005,40	0,00	0,00	0,00	-1.965.005,40

REGLA DE GASTO	AYTO	GMU	GESTRISAM	Málaga Deportes	Consolidado
GASTOS Capítulos 1 a 7	1.862.349,40	25.859,28	10.000,00	143.000,00	2.041.208,68
(-) Pago por operac.internas	-178.859,28				-178.859,28
(-) Ingresos UE/Otras AAPP	102.656,00				102.656,00
Gasto computable	1.786.146,12	25.859,28	10.000,00	143.000,00	1.965.005,40

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para la aprobación de este expediente es el mismo y con los mismos trámites de publicidad en el BOP de Málaga que para aprobar el Presupuesto General, es decir la Junta de Gobierno Local debe aprobar el proyecto de modificación de créditos, y el Pleno del Ayuntamiento (primero de forma inicial, publicidad en BOP de Málaga mediante un anuncio, y posterior aprobación definitiva automática o no en caso de alegaciones y entrando en vigor el expediente con la segunda publicación en BOP de Málaga de un resumen por capítulos).

5 Expte Supl/Extr/Bajas_AYTO

Código Seguro De Verificación	6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/09/2021 12:21:17
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==		





SÉPTIMO.- *Conclusión.*

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A del SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

5 Expte Supl/Extr/Bajas_AYTO

Código Seguro De Verificación	6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/09/2021 12:21:17
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==		





ANEXO I: Detalle modificación de crédito

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

1.862.349,40				1.862.349,40			
ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS			
Aplic. GASTOS	▼	Proyecto	R.f. ▼	Importe ▼	Aplic. INGRES	Agente ▼	Importe ▼
2021 01 3349 48900 4001			5	23.000,00	2021 00 87000		23.000,00
2021 15 9122 48901 8600			5	75.685,23	2021 00 87000		75.685,23
2021 04 9251 62400 6502		2021 2 04000 4	4	26.000,00	2021 00 87010		26.000,00
2021 20 3381 22609 4014				-40.000,00			
2021 02 3381 22100 4014			2	40.000,00			
2021 00 9291 50000 9400				-821.566,56			
2021 41 3429 62200 4550		2021 4 41000 2	2	539.934,10			
2021 41 3402 22604 4950			2	281.632,46			
2021 27 2314 22199 8033		2017 3 27EED 7		-5.473,68			
2021 27 2314 62200 8033		2017 3 27EED 7		-31.511,58			
2021 27 2314 48900 8033		2017 3 27EED 7		-23.174,74			
2021 27 2314 48100 8033		2021 3 27EED 1	2	21.008,74			
2021 27 2314 22606 8033		2021 3 27EED 1	2	39.151,26			
2021 00 3401 44900 9537			5	100.000,00	2021 00 87000		100.000,00
2021 19 4312 22602 5006			5	12.100,00	2021 00 87000		12.100,00
2021 14 9251 62400 6502		2021 2 14000 7	4	40.000,00	2021 00 87010		40.000,00
2021 00 1511 71001 9707		2021 4 00TGU 25	5	19.999,99	2021 00 87000		19.999,99
2021 21 3115 61900 6014		2021 4 21000 2	5	6.689,81	2021 00 87000		6.689,81
2021 13 9251 62300 6510		2021 2 13000 4	4	12.000,00	2021 00 87010		12.000,00
2021 07 9251 22609 4090			5	24.000,00	2021 00 87000		24.000,00
2021 08 9251 62900 9100		2021 4 08000 1	5	3.000,00	2021 00 87000		3.000,00
2021 26 2313 78000 2092		2021 4 26000 6	5	60.000,00	2021 00 87000		60.000,00
2021 22 1321 22799 1014			5	468.000,00	2021 00 87000		468.000,00
2021 25 4303 48900 4940			5	20.000,00	2021 00 87000		20.000,00
2021 01 3349 48900 4074			5	13.000,00	2021 00 87000		13.000,00
2021 19 4331 22602 5901			5	25.250,00	2021 00 87000		25.250,00
2021 25 4303 48900 4940			5	35.000,00	2021 00 87000		35.000,00
2021 00 3401 44900 9537			5	40.000,00	2021 00 87000		40.000,00
2021 00 3401 44900 9537			5	1.500,00	2021 00 87000		1.500,00
2021 12 9251 62300 6510		2021 2 12000 3	4	15.000,00	2021 00 87010		15.000,00
2021 00 9323 71000 9702		2021 4 00TGT 2	5	10.000,00	2021 00 87000		10.000,00
2021 22 1321 62900 1901		2021 2 22000 14	4	12.600,00	2021 00 87010		12.600,00
2021 00 1511 71001 9707		2021 4 00TGU 24	5	5.859,29	2021 00 87000		5.859,29
2021 00 3401 44900 9537			5	1.500,00	2021 00 87000		1.500,00
2021 26 2313 48000 2012		2021 3 2600 6		-102.656,00	2021 00 45002	54111001F	-102.656,00
2021 19 4312 22700 5006			5	30.000,00	2021 00 87000		30.000,00
2021 26 2313 48000 2012			5	750.000,00	2021 00 87000		750.000,00
2021 31 2312 49000 2501			5	30.000,00	2021 00 87000		30.000,00
2021 06 9251 62400 6502		2021 2 06000 4	4	35.000,00	2021 00 87010		35.000,00
2021 19 4312 62300 5006		2021 4 19000 1	5	10.741,08	2021 00 87000		10.741,08
2021 26 2317 63300 2017		2021 4 26000 5	5	18.000,00	2021 00 87000		18.000,00
2021 22 1321 62900 1901		2021 2 22000 3	4	41.080,00	2021 00 87010		41.080,00

5 Expte Supl/Extr/Bajas_AYTO

Código Seguro De Verificación	6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/09/2021 12:21:17
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6ojxnHhumLlkiBJ31+qGGA==		





PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.784.075,96 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan, con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Bienes corrientes y de servicios" por importe de 45.473,68 €.

Financia el epígrafe 11 al completo y parte del epígrafe 16.

Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 125.830,74 €.

Financia parte del epígrafe 16 y epígrafe 22 al completo.

Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 821.566,56 €.

Financia el epígrafe 18 al completo.

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales", por importe de 31.511,58 €.

Financia parte del epígrafe 16.

Código Seguro De Verificación	3yBzj82F/jfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	21/09/2021 14:44:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3yBzj82F/jfoHJt7i9jLmg==		





ESTADO DE INGRESOS

Disminuciones en el Cap. IV "Transferencias Corrientes", por importe de 102.656,00 €.

Afecta al epígrafe 22, disminuyendo el subconcepto de ingresos: 45002: Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 1.965.005,40 €.

Financia los epígrafes 1, 4, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por **1.783.325,40 €**.

Financia los epígrafes 2, 3, 6, 7 y 8 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87010 Remanente tesorería con financiación afectada, por **181.680,00 €**.

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	920.133,72	0,00	45.473,68
4	1.110.693,97	0,00	125.830,74
5	0,00	0,00	821.566,56
6	611.614,10	148.430,89	31.511,58
7	95.859,28	0,00	0,00
TOTAL	2.738.301,07	148.430,89	1.024.382,56

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
4	-102.656,00	Transferencias corrientes
8	1.783.325,40	Rte. Tesorería gastos generales
8	181.680,00	Rte. Tesorería financiación afectada
TOTAL	1.862.349,90	

Código Seguro De Verificación	3yBzj82F/jfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	21/09/2021 14:44:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/3yBzj82F/jfoHJt7i9jLmg==		





Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la introducción de las siguientes como nominativas:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Comedor Social "YO SOY TÚ"	G 93250660	Adquisición de local para el desarrollo del proyecto "Comedor Social"	26 2313 78000 2092	60.000,00
Fundación Málaga	G 92364892	Concesión de becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar cultura musical y escénica:	01 3349 48900 4001	23.000,00
Asociación Feria del Libro	G 93246601	Feria en la Plaza de la Marina	01 3349 48900 4074	13.000,00
Subv. Nominativa Damián Quintero Capdevilla	25725153K	Actividades de competición deporte promoción de Málaga Ciudad Genial	25 4303 48900 4940	20.000,00
Subv. Nominativa Club balonmano Ciudad de Málaga	G93487858	Actividades Balonmano para promoción de la ciudad	25 4303 48900 4940	35.000,00

Igualmente anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	PAM	CIF
ACCION CONTRA EL HAMBRE	66.666,00 €	Programas formativos inclusión socio-laboral per. Vulnerables	36 4921 48900 5602	5602	G81164105

Tercero.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente, e igualmente se anule en dichos documentos la consideración de nominativa para la subvención solicitada por el Área de Innovación y Digitalización Urbana.

Cuarto.- Aprobar el otorgamiento a favor de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE de una subvención directa de carácter excepcional por importe total de 190.170,00 €, cuyo abono se desglosa por ejercicios presupuestarios en la siguiente tabla:

Subvención directa de carácter excepcional	Subvención total	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
ACCION CONTRA EL HAMBRE	190.170,00 €	66.666,00 €	61.752,00 €	61.752,00 €

Código Seguro De Verificación	3yBzj82F/jfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	21/09/2021 14:44:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3yBzj82F/jfoHJt7i9jLmg==		





Con la aprobación de dicha subvención por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se considera aprobada la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Quinto.- Acordar el desistimiento de las inversiones y del Proyecto Edusi referido por el Área de Igualdad de Oportunidades, así como la minoración de ayudas económicas familiares por reducción de subvenciones de la Junta de Andalucía, detalladas en el Informe y escritos que se adjuntan.

Sexto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell.

Código Seguro De Verificación	3yBzj82F/jfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	21/09/2021 14:44:15	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3yBzj82F/jfoHJt7i9jLmg==			

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 21 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.784.075,96 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan, con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.*

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Bienes corrientes y de servicios" por importe de 45.473,68 €.

Financia el epígrafe 11 al completo y parte del epígrafe 16.

Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 125.830,74 €.

Financia parte del epígrafe 16 y epígrafe 22 al completo.

Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 821.566,56 €.

Financia el epígrafe 18 al completo.

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales", por importe de 31.511,58 €.

Financia parte del epígrafe 16.

ESTADO DE INGRESOS

Código Seguro De Verificación	q3Cl7k1i/UaEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/09/2021 17:14:01	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/09/2021 11:48:47	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/09/2021 11:21:57	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q3Cl7k1i/UaEjYR1zUg4ow==			

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Disminuciones en el Cap. IV "Transferencias Corrientes", por importe de 102.656,00 €.

Afecta al epígrafe 22, disminuyendo el subconcepto de ingresos: 45002: Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 1.965.005,40 €.

Financia los epígrafes 1, 4, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 1.783.325,40 €.

Financia los epígrafes 2, 3, 6, 7 y 8 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87010 Remanente tesorería con financiación afectada, por 181.680,00 €.

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	920.133,72	0,00	45.473,68
4	1.110.693,97	0,00	125.830,74
5	0,00	0,00	821.566,56
6	611.614,10	148.430,89	31.511,58
7	95.859,28	0,00	0,00
TOTAL	2.738.301,07	148.430,89	1.024.382,56

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
4	-102.656,00	Transferencias corrientes
8	1.783.325,40	Rte. Tesorería gastos generales

-2-

Código Seguro De Verificación	q3Cl7k1i/UaEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/09/2021 17:14:01	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/09/2021 11:48:47	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/09/2021 11:21:57	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q3Cl7k1i/UaEjYR1zUg4ow==			

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

8	181.680,00	Rte. Tesorería financiación afectada
TOTAL	1.862.349,90	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base N.º 34, "Subvenciones", se propone expresamente la introducción de las siguientes como nominativas:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Comedor Social "YO SOY TÚ"	G 93250660	Adquisición de local para el desarrollo del proyecto "Comedor Social"	26 2313 78000 2092	60.000,00
Fundación Málaga	G 92364892	Concesión de becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar cultura musical y escénica:	01 3349 48900 4001	23.000,00
Asociación Feria del Libro	G 93246601	Feria en la Plaza de la Marina	01 3349 48900 4074	13.000,00
Subv. Nominativa Damián Quintero Capdevilla	25725153K	Actividades de competición deporte promoción de Málaga Ciudad Genial	25 4303 48900 4940	20.000,00
Subv. Nominativa Club balonmano Ciudad de Málaga	G93487858	Actividades Balonmano para promoción de la ciudad	25 4303 48900 4940	35.000,00

Igualmente anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	PAM	CIF
ACCION CONTRA EL HAMBRE	66.666,00 €	Programas formativos inclusión socio-laboral per. Vulnerables	36 4921 48900 5602	5602	G81164105

Tercero.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente, e igualmente se anule en dichos documentos la consideración de nominativa para la subvención solicitada por el Área de Innovación y Digitalización Urbana.

Código Seguro De Verificación	q3C17k1i/UaEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/09/2021 17:14:01	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/09/2021 11:48:47	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/09/2021 11:21:57	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q3C17k1i/UaEjYR1zUg4ow==			

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Cuarto.- Aprobar el otorgamiento a favor de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE de una subvención directa de carácter excepcional por importe total de 190.170,00 €, cuyo abono se desglosa por ejercicios presupuestarios en la siguiente tabla:

Subvención directa de carácter excepcional	Subvención total	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
ACCION CONTRA EL HAMBRE	190.170,00 €	66.666,00 €	61.752,00 €	61.752,00 €

Con la aprobación de dicha subvención por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se considera aprobada la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Quinto.- Acordar el desistimiento de las inversiones y del Proyecto Edusi referido por el Área de Igualdad de Oportunidades, así como la minoración de ayudas económicas familiares por reducción de subvenciones de la Junta de Andalucía, detalladas en el Informe y escritos que se adjuntan.

Sexto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 21 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	q3Cl7k1i/UaEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/09/2021 17:14:01	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/09/2021 11:48:47	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/09/2021 11:21:57	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q3Cl7k1i/UaEjYR1zUg4ow==			



INFORME:

Asunto: Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021

En relación con el asunto reseñado y habiéndose recibido en este Servicio de Presupuestos Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre, aprobándose el proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 R.D.L. 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Se informa que, en base a ello, procede la aprobación del presente expediente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a **2.784.075,96 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se acompañan.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo adjunto.

Por otro lado, y a solicitud del Área de Igualdad de Oportunidades, se desiste de la ejecución de lo que resta del Proyecto EDUSI "2017327EED7 "Centro Experimental de Infraestructuras Verdes"; trasladándose los créditos disponibles a un nuevo proyecto Edusi, el 2021327EED1 "Programa de Formación Profesional para la inserción socio-laboral de mujeres en especial dificultad", motivado en un replanteamiento de las actuaciones planteadas.

El correspondiente traslado de créditos entre proyectos deberá realizarse también en los ingresos afectos a los mismos.

También reseñar que se va a producir una reducción de fondos a percibir de la Junta de Andalucía para el programa de ayudas económicas familiares en 2021 de 102.656,00 €, por lo que procede un ajuste a la baja tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos del proyecto de gastos correspondiente.

Código Seguro De Verificación	CpGtKf8jA+LFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	27/09/2021 15:30:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CpGtKf8jA+LFAL+KrIiaDw==		





CUARTO:

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Bienes corrientes y de servicios" por importe de 45.473,68 €.

Financia el epígrafe 11 al completo y parte del epígrafe 16.

Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 125.830,74 €.

Financia parte del epígrafe 16 y epígrafe 22 al completo.

Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 821.566,56 €.

Financia el epígrafe 18 al completo.

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales", por importe de 31.511,58 €.

Financia parte del epígrafe 16.

ESTADO DE INGRESOS

Disminuciones en el Cap. IV "Transferencias Corrientes", por importe de 102.656,00 €.

Afecta al epígrafe 22, disminuyendo el subconcepto de ingresos: 45002: Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 1.965.005,40 €.

Financia los epígrafes 1, 4, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por **1.783.325,40 €.**

Financia los epígrafes 2, 3, 6, 7 y 8 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87010 Remanente tesorería con financiación afectada, por **181.680,00 €.**

Código Seguro De Verificación	CpGtKf8jA+LFAL+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	27/09/2021 15:30:35	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CpGtKf8jA+LFAL+KrIiaDw==			



QUINTO:

En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la introducción de las siguientes como nominativas:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Comedor Social "YO SOY TÚ"	G 93250660	Adquisición de local para el desarrollo del proyecto "Comedor Social"	26 2313 78000 2092	60,000,00
Fundación Málaga	G 92364892	Concesión de becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar cultura musical y escénica:	01 3349 48900 4001	23.000,00
Asociación Feria del Libro	G 93246601	Feria en la Plaza de la Marina	01 3349 48900 4074	13.000,00
Subv. Nominativa Damián Quintero Capdevilla	25725153K	Actividades de competición deporte promoción de Málaga Ciudad Genial	25 4303 48900 4940	20.000,00
Subv. Nominativa Club balonmano Ciudad de Málaga	G93487858	Actividades Balonmano para promoción de la ciudad	25 4303 48900 4940	35.000,00

Igualmente anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	PAM	CIF
ACCION CONTRA EL HAMBRE	66.666,00 €	Programas formativos inclusión socio-laboral per. Vulnerables	36 4921 48900 5602	5602	G81164105

Es cuanto tengo el honor de informar

El Jefe del Servicio de Presupuestos.
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	CpGtKf8jA+LFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	27/09/2021 15:30:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CpGtKf8jA+LFAl+KrIiaDw==		





PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Quinto expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.784.075,96 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan, con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Bienes corrientes y de servicios" por importe de 45.473,68 €.

Financia el epígrafe 11 al completo y parte del epígrafe 16.

Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 125.830,74 €.

Financia parte del epígrafe 16 y epígrafe 22 al completo.

Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 821.566,56 €.

Financia el epígrafe 18 al completo.

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales", por importe de 31.511,58 €.

Financia parte del epígrafe 16.

Código Seguro De Verificación	HBZoCMvwErkK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/09/2021 09:41:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HBZoCMvwErkK+fR/BltNlw==		





ESTADO DE INGRESOS

Disminuciones en el Cap. IV "Transferencias Corrientes", por importe de 102.656,00 €.

Afecta al epígrafe 22, disminuyendo el subconcepto de ingresos: 45002: Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 1.965.005,40 €.

Financia los epígrafes 1, 4, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por **1.783.325,40 €**.

Financia los epígrafes 2, 3, 6, 7 y 8 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87010 Remanente tesorería con financiación afectada, por **181.680,00 €**.

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	920.133,72	0,00	45.473,68
4	1.110.693,97	0,00	125.830,74
5	0,00	0,00	821.566,56
6	611.614,10	148.430,89	31.511,58
7	95.859,28	0,00	0,00
TOTAL	2.738.301,07	148.430,89	1.024.382,56

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
4	-102.656,00	Transferencias corrientes
8	1.783.325,40	Rte. Tesorería gastos generales
8	181.680,00	Rte. Tesorería financiación afectada
TOTAL	1.862.349,90	

Código Seguro De Verificación	HBZoCMvwErkK+FR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/09/2021 09:41:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HBZoCMvwErkK+FR/BltNlw==		





Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la introducción de las siguientes como nominativas:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Comedor Social "YO SOY TÚ"	G 93250660	Adquisición de local para el desarrollo del proyecto "Comedor Social"	26 2313 78000 2092	60.000,00
Fundación Málaga	G 92364892	Concesión de becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar cultura musical y escénica:	01 3349 48900 4001	23.000,00
Asociación Feria del Libro	G 93246601	Feria en la Plaza de la Marina	01 3349 48900 4074	13.000,00
Subv. Nominativa Damián Quintero Capdevilla	25725153K	Actividades de competición deporte promoción de Málaga Ciudad Genial	25 4303 48900 4940	20.000,00
Subv. Nominativa Club balonmano Ciudad de Málaga	G93487858	Actividades Balonmano para promoción de la ciudad	25 4303 48900 4940	35.000,00

Igualmente anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	PAM	CIF
ACCION CONTRA EL HAMBRE	66.666,00 €	Programas formativos inclusión socio-laboral per. Vulnerables	36 4921 48900 5602	5602	G81164105

Tercero.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente, e igualmente se anule en dichos documentos la consideración de nominativa para la subvención solicitada por el Área de Innovación y Digitalización Urbana.

Cuarto.- Aprobar el otorgamiento a favor de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE de una subvención directa de carácter excepcional por importe total de 190.170,00 €, cuyo abono se desglosa por ejercicios presupuestarios en la siguiente tabla:

Subvención directa de carácter excepcional	Subvención total	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
ACCION CONTRA EL HAMBRE	190.170,00 €	66.666,00 €	61.752,00 €	61.752,00 €

Código Seguro De Verificación	HBZoCMvErKk+FR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/09/2021 09:41:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HBZoCMvErKk+FR/BltNlw==		





Con la aprobación de dicha subvención por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se considera aprobada la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Quinto.- Acordar el desistimiento de las inversiones y del Proyecto Edusi referido por el Área de Igualdad de Oportunidades, así como la minoración de ayudas económicas familiares por reducción de subvenciones de la Junta de Andalucía, detalladas en el Informe y escritos que se adjuntan.

Sexto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell.

Código Seguro De Verificación	HBZoCMvwErkK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/09/2021 09:41:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HBZoCMvwErkK+fR/BltNlw==		





ANEXO I

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO

Don Juan Carlos Sondermeyer Martín, responsable de la tramitación **del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites, y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga a fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	8vzrmzL4D25CmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	28/09/2021 10:04:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8vzrmzL4D25CmQDpyk2gJQ==		





ANEXO II
NOTA INTERIOR

DE: Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda

A:

☒

Secretaría General del Pleno.

☐

Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO:

Por la presente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente relativo

a: **QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2021**

De este expediente se interesa su:

☐

Dictamen

☒

Aprobación.

Por:

☐

Comisión de Pleno

☒

Pleno.

☐

Junta de Gobierno Local.

Dicho expediente, es necesario que se incluya como **Asunto urgente**, en el Orden del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los documentos e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, a efectos de su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden del Día.

Se justifica la urgencia, en base a las argumentaciones expuestas por cada uno de los Departamentos que se ven afectados por la presente modificación que están expresados en los diferentes informes solicitudes que acompañan al presente expediente motivados por la necesidad de que se inicie lo antes posible las actuaciones afectadas.

Un cordial saludo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
Carlos María Conde O'Donnell.

Código Seguro De Verificación	thItUQWlh6csgN9qy0Ln2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/09/2021 11:27:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/thItUQWlh6csgN9qy0Ln2A==		



Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 28 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Quinto expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.784.075,96 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan, con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Bienes corrientes y de servicios" por importe de 45.473,68 €.

Financia el epígrafe 11 al completo y parte del epígrafe 16.

Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 125.830,74 €.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	08/10/2021 12:15:42
	Carlos López Jiménez	Firmado	08/10/2021 11:03:57
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==		



Financia parte del epígrafe 16 y epígrafe 22 al completo.

Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 821.566,56 €.

Financia el epígrafe 18 al completo.

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales", por importe de 31.511,58 €.

Financia parte del epígrafe 16.

ESTADO DE INGRESOS

Disminuciones en el Cap. IV "Transferencias Corrientes", por importe de 102.656,00 €.

Afecta al epígrafe 22, disminuyendo el subconcepto de ingresos: 45002: Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 1.965.005,40 €.

Financia los epígrafes 1, 4, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por **1.783.325,40 €.**

Financia los epígrafes 2, 3, 6, 7 y 8 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87010 Remanente tesorería con financiación afectada, por **181.680,00 €.**

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

GASTOS			
CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	920.133,72	0,00	45.473,68
4	1.110.693,97	0,00	125.830,74
5	0,00	0,00	821.566,56
6	611.614,10	148.430,89	31.511,58
7	95.859,28	0,00	0,00
TOTAL	2.738.301,07	148.430,89	1.024.382,56

INGRESOS		
CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
4	-102.656,00	Transferencias corrientes
8	1.783.325,40	Rte. Tesorería gastos generales
8	181.680,00	Rte. Tesorería financiación afectada
TOTAL	1.862.349,90	

Código Seguro De Verificación	v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	08/10/2021 12:15:42
Observaciones	Carlos López Jiménez	Firmado	08/10/2021 11:03:57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==	Página	2/7



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la introducción de las siguientes como nominativas:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Comedor Social "YO SOY TÚ"	G 93250660	Adquisición de local para el desarrollo del proyecto "Comedor Social"	26 2313 78000 2092	60.000,00
Fundación Málaga	G 92364892	Concesión de becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar cultura musical y escénica:	01 3349 48900 4001	23.000,00
Asociación Feria del Libro	G 93246601	Feria en la Plaza de la Marina	01 3349 48900 4074	13.000,00
Subv. Nominativa Damián Quintero Capdevilla	25725153K	Actividades de competición deporte promoción de Málaga Ciudad Genial	25 4303 48900 4940	20.000,00
Subv. Nominativa Club balonmano Ciudad de Málaga	G93487858	Actividades Balonmano para promoción de la ciudad	25 4303 48900 4940	35.000,00

Igualmente anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	PAM	CIF
ACCION CONTRA EL HAMBRE	66.666,00 €	Programas formativos inclusión socio-laboral per. Vulnerables	36 4921 48900 5602	5602	G81164105

Tercero.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente, e igualmente se anule en dichos documentos la consideración de nominativa para la subvención solicitada por el Área de Innovación y Digitalización Urbana.

Cuarto.- Aprobar el otorgamiento a favor de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE de una subvención directa de carácter excepcional por importe total de 190.170,00 €, cuyo abono se desglosa por ejercicios presupuestarios en la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles		Firmado	08/10/2021 12:15:42
	Carlos López Jiménez		Firmado	08/10/2021 11:03:57
Observaciones			Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==			



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Subvención directa de carácter excepcional	Subvención total	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
ACCION CONTRA EL HAMBRE	190,170,00 €	66.666,00 €	61.752,00 €	61.752,00 €

Con la aprobación de dicha subvención por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se considera aprobada la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Quinto.- Acordar el desistimiento de las inversiones y del Proyecto Edusi referido por el Área de Igualdad de Oportunidades, así como la minoración de ayudas económicas familiares por reducción de subvenciones de la Junta de Andalucía, detalladas en el Informe y escritos que se adjuntan.

Sexto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (6)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.784.075,96 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan, con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Bienes corrientes y de servicios" por importe de 45.473,68 €.

Financia el epígrafe 11 al completo y parte del epígrafe 16.

Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 125.830,74 €.

Financia parte del epígrafe 16 y epígrafe 22 al completo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena García Aviles	Firmado	08/10/2021 12:15:42
	Carlos López Jiménez	Firmado	08/10/2021 11:03:57
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==		



Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 821.566,56 €.

Financia el epígrafe 18 al completo.

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales", por importe de 31.511,58 €.

Financia parte del epígrafe 16.

ESTADO DE INGRESOS

Disminuciones en el Cap. IV "Transferencias Corrientes", por importe de 102.656,00 €.

Afecta al epígrafe 22, disminuyendo el subconcepto de ingresos: 45002: Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 1.965.005,40 €.

Financia los epígrafes 1, 4, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por **1.783.325,40 €.**

Financia los epígrafes 2, 3, 6, 7 y 8 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

87010 Remanente tesorería con financiación afectada, por **181.680,00 €.**

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS			
CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	920.133,72	0,00	45.473,68
4	1.110.693,97	0,00	125.830,74
5	0,00	0,00	821.566,56
6	611.614,10	148.430,89	31.511,58
7	95.859,28	0,00	0,00
TOTAL	2.738.301,07	148.430,89	1.024.382,56

INGRESOS		
CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
4	-102.656,00	Transferencias corrientes
8	1.783.325,40	Rte. Tesorería gastos generales
8	181.680,00	Rte. Tesorería financiación afectada
TOTAL	1.862.349,90	

Código Seguro De Verificación	v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	08/10/2021 12:15:42
	Carlos López Jiménez	Firmado	08/10/2021 11:03:57
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==		



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

SEGUNDO.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la introducción de las siguientes como nominativas:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Comedor Social "YO SOY TÚ"	G 93250660	Adquisición de local para el desarrollo del proyecto "Comedor Social"	26 2313 78000 2092	60.000,00
Fundación Málaga	G 92364892	Concesión de becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar cultura musical y escénica:	01 3349 48900 4001	23.000,00
Asociación Feria del Libro	G 93246601	Feria en la Plaza de la Marina	01 3349 48900 4074	13.000,00
Subv. Nominativa Damián Quintero Capdevilla	25725153K	Actividades de competición deporte promoción de Málaga Ciudad Genial	25 4303 48900 4940	20.000,00
Subv. Nominativa Club balonmano Ciudad de Málaga	G93487858	Actividades Balonmano para promoción de la ciudad	25 4303 48900 4940	35.000,00

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Igualmente anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	PAM	CIF
ACCION CONTRA EL HAMBRE	66.666,00 €	Programas formativos inclusión socio-laboral per. Vulnerables	36 4921 48900 5602	5602	G81164105

TERCERO.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente, e igualmente se anule en dichos documentos la consideración de nominativa para la subvención solicitada por el Área de Innovación y Digitalización Urbana.

Código Seguro De Verificación	v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena García Aviles	Firmado	08/10/2021 12:15:42	
	Carlos López Jiménez	Firmado	08/10/2021 11:03:57	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==			

Secretaría General del Pleno

CUARTO.- Aprobar el otorgamiento a favor de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE de una subvención directa de carácter excepcional por importe total de 190.170,00 €, cuyo abono se desglosa por ejercicios presupuestarios en la siguiente tabla:

Subvención directa de carácter excepcional	Subvención total	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
ACCION CONTRA EL HAMBRE	190,170,00 €	66.666,00 €	61.752,00 €	61.752,00 €

Con la aprobación de dicha subvención por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se considera aprobada la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

QUINTO.- Acordar el desistimiento de las inversiones y del Proyecto Edusi referido por el Área de Igualdad de Oportunidades, así como la minoración de ayudas económicas familiares por reducción de subvenciones de la Junta de Andalucía, detalladas en el Informe y escritos que se adjuntan.

SEXTO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**

Alicia E. García Avilés

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles		Firmado	08/10/2021 12:15:42
	Carlos López Jiménez		Firmado	08/10/2021 11:03:57
Observaciones			Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v8FBDxuI5t9tKyF+pH0ehQ==			





TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación inicial del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021

Málaga, (fecha y firma electrónica)
El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Hacienda
Carlos M. Conde O'Donnell.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	4Gh0LRTEmsLz97/kiXLZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	08/10/2021 11:57:01	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4Gh0LRTEmsLz97/kiXLZ7w==			



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021, así como la modificación en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, concretamente, la Base nº. 34 "Subvenciones".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente, que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 15 días hábiles. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente expuesto, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.eu.

Las reclamaciones que se pretendan entablar contra el presente acuerdo podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de exposición pública.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, (fecha y firma electrónica)
El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Hacienda
Carlos M. Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	4Gh0LRTEmsLz97/kiXLZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	08/10/2021 11:57:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4Gh0LRTEmsLz97/kiXLZ7w==		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del quinto expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021, así como la modificación en las bases de ejecución del vigente presupuesto, concretamente, la base número 34 “Subvenciones”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del tablón de edictos electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente, que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante quince días hábiles. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente expuesto, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.eu.

Las reclamaciones que se pretendan entablar contra el presente acuerdo podrán presentarse en el Registro General de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de exposición pública.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, 8 de octubre de 2021.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

7477/2021



Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 13 de octubre de 2021, Edicto de aprobación inicial del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2021, y a efectos de continuar con la tramitación de los expedientes, se ruega a esa Secretaría General se certifique si durante el plazo de exposición pública, **que finaliza mañana día 4 de noviembre de 2021, inclusive**, se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

En Málaga, fecha y firma electrónica
El Jefe del Servicio
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Código Seguro De Verificación	pRi91LI86duaunL8SZkntw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	03/11/2021 12:48:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pRi91LI86duaunL8SZkntw==		





REGISTRO DE SALIDA

FECHA:	
SALIDA N°:	
N° DE DOCUMENTO:	742232/2021

Francisco Alejandro Merino Cuenca, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Certifico: que obra en las dependencias del Registro General informe, de fecha 5 de noviembre de 2021, de la Jefe de Sección del Registro General y Edictos del siguiente tenor literal:

INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 3 de noviembre de 2021, se recibió en estas dependencias oficio por el que se solicita certificado de reclamaciones a la aprobación inicial del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2021, , habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 13 de octubre de 2021, durante el plazo de exposición pública de fecha 14 de octubre al 4 de noviembre, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que no consta la presentación de ninguna reclamación en el plazo indicado.

Y para que conste y surta sus efectos ante el Servicio de Presupuestos, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con el sello de esta Corporación. En Málaga, a la fecha del pie de firma

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco de la Torre Prados

Nº de Registro de Entidad Local 01290672
Avda. de Cervantes, 4 - CP 29071
Tfno. : 952 13 4708 - Fax: 952 13 52 89

Código Seguro De Verificación	JeLvRIaY3aEJA9HoAEu72g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	08/11/2021 12:52:15	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/11/2021 12:02:30	
	Inmaculada García Polo	Firmado	05/11/2021 10:36:03	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JeLvRIaY3aEJA9HoAEu72g==			

ADMINISTRACIÓN LOCAL**MÁLAGA***Área de Economía y Hacienda***Edicto**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria de 8 de octubre de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el quinto expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2021. Así como en relación a las bases de ejecución del presupuesto, base 34.ª: "Subvenciones nominativas", se propone expresamente la siguiente modificación:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
COMEDOR SOCIAL "YO SOY TÚ"	G 93250660	ADQUISICIÓN DE LOCAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "COMEDOR SOCIAL"	26 2313 78000 2092	60.000,00
FUNDACIÓN MÁLAGA	G 92364892	CONCESIÓN DE BECAS A JÓVENES MALAGUEÑOS CON EL FIN DE FOMENTAR CULTURA MUSICAL Y ESCÉNICA	01 3349 48900 4001	23.000,00
ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO	G 93246601	FERIA EN LA PLAZA DE LA MARINA	01 3349 48900 4074	13.000,00
SUBV. NOMINATIVA DAMIÁN QUINTERO CAPDEVILLA	25725153K	ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN DEPORTE PROMOCIÓN DE MÁLAGA CIUDAD GENIAL	25 4303 48900 4940	20.000,00
SUBV. NOMINATIVA CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA	G93487858	ACTIVIDADES BALONMANO PARA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	25 4303 48900 4940	35.000,00

Igualmente anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

ENTIDAD	IMPORTE	PROYECTO	APLICACIÓN	PAM	CIF
ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	66.666,00 €	PROGRAMAS FORMATIVOS INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PER. VULNERABLES	36 4921 48900 5602	5602	G81164105

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS****Gastos**

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
2	920.133,72	0,00	45.473,68
4	1.110.693,97	0,00	125.830,74

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
5	0,00	0,00	821.566,56
6	611.614,10	148.430,89	31.511,58
7	95.859,28	0,00	0,00
TOTAL	2.738.301,07	148.430,89	1.024.382,56

Ingresos

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
4	-102.656,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
8	1.783.325,40	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
8	181.680,00	RTE. TESORERÍA FINANCIACIÓN AFECTADA
TOTAL	1.862.349,90	

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, directamente, como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 8 de noviembre de 2021.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

7895/2021

CVE: 20211111-07895-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php